

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CII

Neuquén, 27 de Mayo de 2022

EDICIÓN N° 4042

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministro de Gobierno y Educación: **Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Sr. SANDRO BADILLA**

Ministra de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: **Sr. ORLANDO ABEL DI LUCA**

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: **Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud
y Ciudadanía: **Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**

Ministra de Deportes: **Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

**☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113
(8300) Neuquén (Cap.)**

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Sra. López María Fernanda

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2022**

0849 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Nicolás Alexis Bascuñan, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0913 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Mirta Francisca Campos, contra la Resolución N° 202/21 del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0934 - Establece que los Programas Provinciales de Estadística, en adelante denominado: "Los Programas Provinciales", de la Dirección Provincial de Estadística y Censos dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, cuyo objeto consiste en llevar a cabo las siguientes actividades: 1) Encuesta Provincial de Hogares; 2) Índice de Precios al Consumidor; 3) Encuesta Provincial Económica; 4) Encuesta del Sector Turismo; 5) Programa de Actualización Cartográfica Provincial y 6) Programa de Estadísticas Municipales, tendrán vigencia desde el 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

0935 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para gestionar la provisión, instalación y puesta en servicio de una torre hd completa con videoendoscopios, con destino al Centro Quirúrgico del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

0936 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de una torre de laparoscopia completa e instrumental de urología con destino al Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, por un período de treinta y seis (36) meses.

0937 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a treinta (30) días de la fecha del dictado de la presente norma, para la contratación del servicio de mantenimiento integral, con destino al Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

0938 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Chocón N° 35 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan el Anexo del Centro de Formación Profesional N° 9, la Dirección del Centro de Formación Profesional N° 40, el Equipo Técnico para la evaluación de Marcos de Referencia, Sede de Supervisión de Formación Profesional Zona Confluencia I y II, Sede Supervisión Nivel Inicial y Sede Supervisión de la Modalidad Jóvenes y Adultos, dependientes del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Gobierno y Educación, entre el Estado Provincial y la propietaria del inmueble, señora Alicia Mabel Antonini, por un periodo de veintiún (21) meses.

0939 - Autoriza a la Dirección Provincial de Prestaciones y Recupero Financiero, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, la renovación de la contratación de las personas que se detallan de los ítems 1 a 3 del Anexo que forma parte de la presente norma, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Profesionales con presentación de factura, a efectos de cumplir funciones en los distintos Centros Asistenciales de la Provincia del Neuquén y dependencias de la Subsecretaría de Salud.

0940 - Reconoce a favor del ex agente Pablo Dávila, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

0941 - Dispone el Cese de los Servicios de personal policial detallado en el Anexo que forma parte de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del primer día del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto, quienes pasarán a usufructuar los Beneficios del Retiro Voluntario, conforme los Artículos 5°, 10°, 12° y 18° inciso a) de la Ley 1131.

0942 - Dispone la Cesación de los Servicios del Cabo, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Adrián Humberto Ortiz, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante de la presente norma.

0943 - Dispone la Cesación de los Servicios del Comisario Mayor Miguel Ángel Encina, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14° inciso c) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del primer día del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto.

0944 - Designa como Delegado Titular del Consejo Federal de Drogas (CO.FE.DRO.), en representación de la Provincia del Neuquén al Subsecretario de Ciudades Saludables y Prevención de Consumos Problemáticos del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, Lic. Hernán Esteban Ingelmo.

0945 - Transforma el Puesto "Chofer Polivalente" de la Planta Funcional del Hospital Las Ovejas, en un Puesto "Mucama" del Ministerio de Salud.

0946 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto, del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0947 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la "Asociación Automovilística Centenario Competición", con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 525/82, destinado a solventar los gastos de organización de la competencia "Semana de la Velocidad" a llevarse a cabo los días 15 y 22 de mayo de 2022, en el Autódromo Parque Provincia del Neuquén de la ciudad de Centenario.

0948 - Otorga a la empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima, un Aporte No Reintegrable para atender los pagos del costo laboral devengado durante el mes de mayo de 2022 y la compra de Gas Líquido de Petróleo (GLP) para el mes de junio de 2022.

0949 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Aluminé y a la Municipalidad de Villa Pehuenia, para la continuidad de la asistencia necesaria en virtud de los hechos acontecidos por incendios ocurridos en esa zona, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

0950 - Autoriza a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a realizar el llamado a licitación pública destinado al servicio de mantenimiento, readecuación y actividades complementarias del relleno sanitario del Centro Ambiental Girsu Sur, por un período de 21 meses, con opción a prórroga.

0951 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de doce (12) ambulancias clase "a" 4x4 - 0 Km., con destino a distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

0952 - Autoriza a la Dirección Administración de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a efectuar el llamado a licitación pública cuya numeración determinará en su momento el Sistema SA.FI.PRO., para la adquisición de cien (100) computadoras de escritorio y cien (100) monitores que serán destinadas a las distintas Unidades de Orden Público dependiente de la Institución Policial.

0953 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funcionan las áreas de la Dirección Provincial de Administración, Dirección Provincial de Legal y Técnica, Coordinación de Educación Social y Cultural y la Coordinación Interinstitucional de la Unidad de Planificación e Infraestructura dependientes del entonces Ministerio de Educación actual Ministerio de Gobierno y Educación, sito en calle Nordenstrom N° 265 de la ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y la señora Ana Lía Gasparolo, apoderada del propietario del inmueble, señor Esteban Félix Szejpiacki, por un período de treinta y seis (36) meses.

0954 - Designa al Subsecretario de Energía, Minería e Hidrocarburos, Cr. José Gabriel López y al Director Provincial de Coordinación Legal, Dr. Sebastián Eduardo Guasco, ambos dependientes del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, para que en forma indistinta representen a la Provincia del Neuquén, en la Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases convocada por la empresa Enel Generación El Chocón S.A., para el día 31 de mayo de 2022 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, que tendrá lugar en caso de celebración presencial, en la sede social sita en Avenida España 3.301 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en caso de celebración a distancia

conforme lo dispuesto estatutariamente, a través del Sistema Microsoft Teams, de acuerdo al detalle obrante en la publicación del Boletín Oficial de la República Argentina de fecha 09 de mayo de 2022, identificada en las actuaciones como Anexo que forma parte del Expediente consignado en el Visto.

0956 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la empresa Piedra del Águila S.A.A.I.C.I., contra la Resolución N° 089/21 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0957 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0958 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0959 - Autoriza la cobertura mediante Concurso de acuerdo a las Bases y Condiciones determinadas en el Anexo que forma parte de la presente norma, a fin de cubrir las vacantes que se consignan en el Anexo de la presente norma, del Ministerio de Salud.

0960 - Da de baja a partir del 19 de mayo de 2022, a las personas que se detallan en el Anexo en los cargos, categorías y bonificaciones que en cada caso se indican, quienes fueran designadas por Decreto N° 168/20.

0961 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 18 de mayo del año en curso a las 19:25 horas y mientras dure la ausencia de su Titular, en el señor Vicegobernador.

0962 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 19 de mayo del año en curso a las 23:55 horas.

0963 - Otorga un Aporte No Reintegrable para financiar gastos corrientes a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú S.A.P.E.M., en cuatro cuotas iguales y consecutivas a partir del mes de mayo de 2022 para el pago de haberes, aportes previsionales y funcionamiento en general de la mencionada empresa, para los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2022.

0964 - Otorga a la Comisión de Fomento de Pilo Lil, un Aporte No Reintegrable para gastos de capital, con destino a la adquisición de una (1) camioneta Toyota Hilux 4x4, doble cabina, tipo pick up, provenientes de los Aportes en concepto de Bono de Infraestructura y Equipamiento por el Área "Los Toldos I Norte y Los Toldos II Este".

0965 - Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial la obra denominada: "6 Núcleos Sanitarios - Comunidad Mapuche Aigo - Ruca Choroí" que como documento Anexo forma parte del presente Decreto.

0966 - Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial la obra denominada: "10 Mejoramientos Habitacionales - Comunidad Mapuche Aigo - Ruca Choroí" que se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

0967 - Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial la obra denominada "Construcción 2 Viviendas - Varvarco" que como Anexo forma parte del presente Decreto, destinada a garantizar la seguridad y comodidad para el desarrollo del proyecto de vida del grupo familiar de la señora Ángela Eloísa Vazquez y de la señora Ramona Cristina Morales y su inclusión social reivindicando sus derechos al hábitat adecuado, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

0968 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Diagonal Alvear N° 55 de la ciudad de Neuquén, destinado al funcionamiento de la Gerencia Comercial perteneciente a la Gerencia General Administrativa y Comercial y la Gerencia Técnica correspondiente a la Gerencia General Servicio, ambas dependientes al Ente Provincial de Agua y Saneamiento de la Secretaría General y Servicios Públicos, entre el Estado Provincial y el señor Sergio Renato Dovio, en su carácter titular registral del cien por ciento (100%) del inmueble, por 12 meses, con opción a prórroga.

0969 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Colón N° 338 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Centro Educativo Provincial Integral N° 1, dependiente del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, entre el Estado Provincial y el señor Carlos Alberto Lamilla, en carácter de propietario del cincuenta por ciento (50%) y apoderado del otro cincuenta por ciento (50%) del inmueble, por 12 meses, con opción a prórroga.

0970 - Autoriza el pago de una suma extraordinaria, para cada uno de los trabajadores que cumplieron funciones de maestranza en el marco del “Censo 2022”, que se celebró el día 18 de mayo de 2022, en los Establecimientos Escolares afectados como Sedes Censales, de acuerdo a la nómina detallada en el Anexo que forma parte de la presente norma.

0971 - Otorga autorización estatal para funcionar a la entidad denominada: “Cámara de Empresas, Industria y Servicios de Añelo”, con domicilio legal en la ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

0972 - Otorga autorización estatal para funcionar a la entidad denominada: “Asociación Civil, Social y Cultural El Faro”, con domicilio legal en la localidad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

0973 - Aprueba la reforma integral del Estatuto Social de la entidad denominada: “Yacht Club Neuquén”, realizada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de septiembre del año 2021, que como Anexo forma parte del presente Expediente, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

0974 - Dispone el Cese de los Servicios del personal policial detallado en el Anexo que forma parte de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del primer día del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto, quienes pasarán a usufructuar los Beneficios del Retiro Voluntario, conforme los Artículos 5°, 12° y 18° inciso a) de la Ley 1131.

0975 - Convalida las Resoluciones RESOL-2022-13-E-NEU-MCUL, RESOL-2022-15-E-NEU-MCUL y RESOL-2022-16-E-NEU-MCUL del Ministerio de las Culturas que como Anexo forman parte del Expediente Electrónico EX-2022-00661741-NEU-MCUL.

0976 - Da de baja a partir del día 01 de diciembre de 2021, en la Planta Funcional de la Dirección de Inmunizaciones, perteneciente a la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Dirección Provincial Atención Primaria de la Salud de la Subsecretaría de Salud, a la agente María Soledad Soberon, en el Puesto “Jefe de Departamento Nivel Central/Departamento de Salud Sexual y Reproductiva”, que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo, asignando a la citada agente lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, quedando dicho puesto de conducción vacante hasta su próxima cobertura en la citada Dirección, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0977 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 1073/2021.

0978 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0167/2022.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Directora General Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 24 de junio de 2022 a las once (11) horas, el Agrimensor Yamil Leonhardt, M.P. AGR. 378, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Solicitud de Cantera de Áridos, que tramita por Expediente N° 8812-000019/2018; **EX-2021-00326147- -NEU-MINERIA#SEMH**, cuya titularidad es de Leiva Ida Romina, con una superficie de 16 Has., 13 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes Oficiales 14 y 16, Sección XII del Departamento Zapala y Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

“Yacimientos Declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia. Hágase saber que la liberación de la zona se operará a los diez (10) días de la publicación”.

Expediente N°	Nombre	Sustancia	Departamento	Obsevaciones
11443/1983	La Yesera I	Asfaltita	Pehuenches	Resolución N° 109/2017

Departamento Registros y Protocolos Mineros. Dirección Escribanía de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 27-05-22

“Yacimientos Declarados Archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia. Hágase saber que la liberación de la zona se operará a los diez (10) días de la publicación”.

Expediente N°	Nombre	Sustancia	Departamento	Obsevaciones
5912-000183/2012	La Mosca	Cobre Diseminado	Añelo - Zapala	Resolución N° 09/2022
7712-000034/2016	La Negra	Asfaltita	Ñorquín	Resolución N° 08/2022
2645/1998	Domuyo	Oro y Cobre Diseminado	Chos Malal	Resolución N° 30/2022
2528/2004	Héctor Vicente	Oro Diseminado	Ñorquín - Loncopué	Resolución N° 32/2022
4802-001036/2011	Adolfina	Oro Diseminado	Minas	Resolución N° 29/2022
4802-001037/2011	Blanca Rosa	Oro Diseminado	Minas	Resolución N° 27/2022
4802-001038/2011	Filomena	Oro Diseminado	Minas	Resolución N° 28/2022
4802-001080/2011	Cantera	Áridos	Añelo	Resolución N° 39/2022
345-400/2006	Cantera	Caliza	Zapala	Disposición Fs. 167
13339/1988	Cantera	Caliza	Picunches	Resolución N° 37/2022
1070/2003	Cantera	Áridos	Añelo	Resolución N° 07/2022

Departamento Registros y Protocolos Mineros. Dirección Escribanía de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 27-05-22

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto Reglamentario N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena De La Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA), correspondiente a la Cantera de Áridos, cuyo titular es CN Sapag SACCFIIE y M., para la etapa de explotación

según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expte. Original Electrónico EX-2021-01149071-NEU-MINERIA#SEMH y por **Expte. IIA Electrónico EX-2022-00848283-NEU-MINERIA#SEMH**. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 6, Fracción B, Sección Andina Zona, Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén, en intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.702.207,61 - Y= 2.328.468,70; en campos de propiedad fiscal. A dicho lugar se accede desde intersección de Ruta Provincial N° 23, con Ruta Provincial N° 13, recorriendo 15 Km. en dirección Noreste, en sentido a Paso Internacional Pino Hachado. En Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Y= 2.328.459,85 - X= 5.702.210,50, sobre mano derecha se accede a la pertenencia en sentido Noroeste. Características del Proyecto: Consiste en la explotación de mineral de 3° categoría a cielo abierto, su extracción se realizará mediante pala cargadora, entre otras, que realizarán los correspondientes trabajos de extracción del material, acopio, clasificación con zaranda y carga del material a los camiones batea, para luego ser transportado con fines específicos de obra pública provincial. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras, junto a la remediación mediante técnica de escarificado mecánico. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al análisis de impactos ambientales. La confección del presente edicto es presentado por Consultora Ambiental, Lic. Corradini Claudia, en representación del titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina N° 1.245 de Neuquén Capital, Tel.: 0299-4495771; email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 10 de mayo de 2022. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 27-05-22

CONTRATOS

URIPON S.R.L.

Renovación de Gerencia

Acta de Asamblea Ordinaria N° 15. En la ciudad de Neuquén, a los 05 días de mayo de 2022, siendo las 8:00 hs., se reúnen (según el procedimiento y convocatoria establecido en las cláusulas de Estatuto "URIPON S.R.L., CUIT 30-71588721-1), en la sede social sita en la calle Santa Fe 269, 1° Piso, Oficina C de la localidad de Neuquén Capital, los Sres.: Matus Robert, DNI 31.327.797, con domicilio en calle Intendente Linares 690, B° Belgrano de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén; Uriarte Julio Osvaldo, DNI 29.230.361, con domicilio en Iguazú N° 2.246 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cuya presencia se deja asentado en el Libro de Asistencia a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: Renovación de mandato como Gerentes a los socios, Sres.: Robert Matus y Julio Osvaldo Uriarte, por tiempo indeterminado y la administración y representación legal de la sociedad. Abierta la Asamblea fue aprobada la Gerencia y administración y representación legal de la sociedad en forma indistinta, siendo las 8:30 los socios presentes dan por cerrada la reunión, previa lectura y ambos firman el Acta.

1p 27-05-22

"GRUPO MERCANTILES SAS"

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 18 de marzo de ..., el Sr. Iván Nahuel Trejo,

socio de GRUPO MERCANTILES SAS, resolvió aceptar la renuncia del Sr. Santiago Javier Lugo, DNI 35.311.077, con domicilio real en Taique 3.139 de la ciudad de Neuquén, Neuquén, Argentina, como Administrador Suplente, designación que se formalizara en el instrumento constitutivo de la Sociedad por Acciones Simplificada “GRUPO MERCANTILES SAS”, en el apartado 3.1.2 de las Disposiciones Transitorias y designar en ese carácter al Sr. Damián Roberto Canuto, DNI 25.157.872, con domicilio real en Taique 2.834 de la ciudad de Neuquén, Argentina, quien constituye domicilio especial en la calle Cabellera del Frío N° 692, Neuquén, Neuquén. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: “GRUPO MERCANTILES SAS s/Inscripción Instrumento Constitutivo”, (Expte. N° 27013/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 13 de mayo de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 27-05-22

DISTRIBUIDORA OMEGA S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 23/02/2022, el Sr. Mauro Alberto Campetella, DNI 31.314.383, CUIT 20-31314383-0, nacido el 27/12/1984, argentino, casado, con domicilio en Pellegrini 2.120, Unión, ciudad de Plottier, Pcia. del Neuquén, cedió la cantidad de 50 cuotas sociales que le pertenecían en la sociedad DISTRIBUIDORA OMEGA SRL, en las siguientes proporciones: (i) 25 cuotas a favor del Sr. Gustavo Martín Gobich, DNI 27.885.245, con domicilio en Candolle 1.350, ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, soltero, argentino, comerciante, nacido 01/03/1980 y (ii) 25 cuotas a favor de la Sra. Paula Mercedes Curruqueo, DNI 28.516.160, con domicilio en Candolle 1.350, ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, soltera, argentina, comerciante, nacida 15/02/1981. Por idéntico instrumento privado de modificó la Cláusula 4° del contrato social que quedó redactada: “Cuarta: (Capital Social): El capital social se fija en la suma de pesos sesenta y ocho mil (\$68.000), dividido en 68.000 acciones de valor nominal pesos uno (\$) cada cuota, totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Gustavo Martín Gobich, cincuenta y un mil (51.000) cuotas y Paula Mercedes, diecisiete mil (17.000) cuotas. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias”. El presente edicto fue ordenado en el Expediente N° 27478/22 por el que se tramita la inscripción de: “DISTRIBUIDORA OMEGA S.R.L. s/ Inscripción Cesiones de Cuotas Sociales y Modificación de la Cláusula Cuarta del Contrato Social Ref. Distribución del Capital”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 19 de mayo de 2022. Fdo. Gianna Fabani, Subdirectora Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 27-05-22

“SERVICIOS LYP S.R.L.”

Cesión de Cuotas

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 30/03/2022, Natalia Virginia Pavez, DNI 30.432.537, CUIL 27-30432537-8, casada en primeras nupcias con Renzo Daniel Leal, domiciliada en Avenida 11 de Septiembre N° 235 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, cedió y transfirió a favor de Julio César Albornoz, DNI 24.975.844, CUIT 20-24975844-3, nacido el 4/11/1975, casado en primeras nupcias con Laura Alicia Trussi (DNI 25.196.075), Soldador Combinado, con domicilio en Alberti 691, Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, la cantidad de 20 cuotas de la sociedad “LOS PATA-

GÓNICOS S.R.L.". El presente edicto fue ordenado en autos: "SERVICIOS SYP S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas", (Expediente Número 27408/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 27-05-22

GZ INSUMOS SRL

Se hace saber que por Acta de Asamblea de Socios del veintidós de abril de 2022, los socios de "GZ INSUMOS SRL", resolvieron aceptar la renuncia al cargo de Gerente de la Sra. Laura Patricia D'Affara, DNI 17.046.299 y designar como Gerente al Sr. Gustavo Miguel Zingoni, DNI 13.970.528. El presente edicto fue ordenado en el Expediente N° 27467/22, caratulado: "GZ INSUMOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Designación y Renuncia de Gerente", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 17 de mayo de 2022. Fdo. Gianna Fabani, Subdirectora Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 27-05-22

"INGENIERA 7M SAS"

Por instrumento privado de fecha 23 de mayo de 2022 se constituyó la sociedad denominada: "INGENIERA 7M SAS". Socios: El Sr. Matías Nicolás Defilpo, DNI 29.039.111, CUIL/CUIT/CDI N° 20-29039111-4, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de agosto de 1981, profesión Técnico Electrónico, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Las Calas 197, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Juan Andrés Amadei, DNI 28.947.914, CUIL/CUIT/CDI N° 20-28947914-8, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de enero de 1982, profesión Geólogo, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Mza. B2, Casa 19, Barrio Industrial, San Patricio del Chañar, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "INGENIERA 7M SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Estudios, proyectos y servicios ecológicos y geotécnicos, conectados a redes y plantas de abastecimiento de agua potable y de tratamiento de desagües industriales y cloacales. B) Estudios, proyectos y servicios de relavamiento geológicos, geofísicos y perfiles. Relevamiento y estudios topográficos integrales; servicio de catastramiento físico y jurídico de propiedades; generación de cartografía digital; batimetrías; servidumbre; mapeo de datos; georeferenciamiento de planos; digitalización y vectorización; creación, actualización y/o integración de bases de datos geográficas y aplicaciones asociadas; detección de utilidades enterradas (georadar, detección electromagnética). C) La instalación, comercialización y gestión de equipos y accesorios para energías renovables, de placas solares fotovoltaicas, térmicas, eólicas, la importación, exportación y arrendamiento de dichos equipo e instalaciones. Capital: \$77.880, dividido por 77.880 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Matías Nicolás Defilpo, suscribe a la cantidad de 38.940 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Juan Andrés Amadei, suscribe a la cantidad de 38.940 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad

carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 29.039.111, Matías Nicolás Defilpo. Suplente/s: DNI 28.947.914, Juan Andrés Amadei. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 27-05-22

“Human World of cousins S.R.L.”

Constitución de la Sociedad

Por instrumento de fecha 20 de abril de 2022, las siguientes personas: Sr. Juan María Jerez, DNI 41.977.474, con fecha de nacimiento el 01/12/1999, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Rivadavia N° 340 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, por una parte y el Sr. Claudio Samuel Dinamarca Furrer, DNI 43.339.374, con fecha de nacimiento el 24/05/2001, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Dr. Luis Leloir N° 929 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, por la otra parte, celebraron el contrato social de “Human World of cousins S.R.L.”. Domicilio de la Sociedad: Calle Rivadavia N° 340 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El objeto de la sociedad es realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, la venta por menor y mayor de comida elaborada al público y todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal. El plazo de duración es de treinta (30) años. El capital social fijado es de \$210.000,00 (pesos doscientos diez mil con 00/100). La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Administradores: Socio-Gerente: Sr. Juan María Jerez, DNI 41.977.474. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: “Human World of cousins S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (RENQPC N° 27428/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 17 de mayo de 2022. Fdo. Gianna Fabani, Subdirectora Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 27-05-22

DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA 1914 S.R.L.

Se hace saber que por Actas de Reunión de Socios de fechas 28/01/2022 y 22/2/2022, fue designada nuevamente en el cargo de Gerente la Srita. Inés Martelli, que se desempeñará en el cargo hasta la celebración de la Asamblea que aprueba los estados contables del ejercicio que finalice el 31/08/2023.

1p 27-05-22

BRONPLAST S.R.L.

Acta de Asamblea: En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, siendo las 18:10 hs. del día 01 de enero del año 2022, en el domicilio de la sede social, se reúnen en Asamblea Ordinaria Unánime la totalidad de los socios de la firma BRONPLAST S.R.L., señoras Marcote María Marta y Marcote Teresa Cecilia María, a fin de tratar la siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos socios para firmar el Acta. 2º) Elección de un socio para el cargo de Gerente de conformidad en lo dispuesto en la Cláusula Séptima del contrato social, por el término de tres (3) ejercicios. Puesto a consideración el primer punto del día, los socios presentes suscribirán el Acta, moción aprobada por unanimidad. Pa-

sando a tratar el segundo punto del día, los socios presentes resuelven por unanimidad designar a la Sra. María Marta Isabel Marcote, DNI 6.705.028, para continuar en el cargo de Gerente de la sociedad, venciendo su mandato el 31 de diciembre de 2024. El socio Gerente autoriza a Molinari Lucía Mariane-la, DNI 29.973.336, para que realice toda gestión necesaria para la inscripción del Acta en el Registro Público de Comercio, con facultad para contestar, modificar y/o aclarar cualquier presentación que fuera conducente para el desempeño del mandato. Siendo las 19:45 y no existiendo otros temas para tratar, los presentes dan por concluida la reunión firmando al pie.

1p 27-05-22

LICITACIONES

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Aviso de Llamado a Licitación

Licitación Pública Nacional 46/12-0111-LPU22 EX-2022-47416478- -APN-DNQ#DNV

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional para el siguiente servicio:

Objeto: Servicio de alquiler de equipos con operario para el 12° Distrito de Neuquén.

Plazo de Entrega: Tres (3) meses, dentro de los 15 días del perfeccionamiento del documento contractual.

Garantía de las Ofertas: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser del 5,00% sobre el monto total de la oferta, según el Art. 78 inc. a) del Decreto 1030/2016 y el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Deberá constituirse mediante pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: Página: <https://comprar.gob.ar/> COMPR.AR., Portal Electrónico de Compras de la República Argentina, el día 03 de junio de 2022 a las 13:00 hs..

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Valor de pliego pesos cero (\$0,00); consulta en Página: <https://comprar.gob.ar/> a partir del 23 de mayo de 2022 hasta el 31 de mayo de 2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 20 de mayo de 2022.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al Teléfono: +54 011-4343-8521 - Interno: 2018 o escribiendo a: transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

2p 20 y 27-05-22

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 200

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 200, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley

Provincial N° 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, para cubrir el cargo de: Juez/a con destino al Colegio de Jueces del Interior de la V Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Chos Malal (Cat. MF3).

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

Plazo de Consultas: Las consultas podrán realizarse desde el 18 de mayo al 04 de julio de 2022, ambos inclusive, en Mesa de Entradas del Consejo o por medio del correo electrónico: concursos@magistraturanqn.gov.ar o magistraturanqn.concursos@gmail.com. Se hace saber a los interesados que el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y el Formulario de Inscripción se encuentran en el Sitio Oficial de Internet: www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de Inscripción: A raíz de la situación de pandemia COVID-19 y en cumplimiento de la normativa nacional y provincial aplicable en la materia, las solicitudes de inscripción serán recibidas exclusivamente mediante el Formulario de Inscripción, a través del Sistema Si.G.I.Con, desde el 16 de junio al 04 de julio de 2022.

Documentación a Presentar y Antecedentes: La documentación excluyente de la inscripción y del concurso y la Declaración Jurada (Art. 14 del RCPAO), deberá presentarse en formato digital y en papel para su cotejo, con excepción de la que sea expedida en formato digital y válida por sí misma.

La documentación prevista en el Art. 22 de la Ley 2533 se recibirá únicamente en formato digital.

La documentación agregada por los postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes en la sede del Consejo, transcurrido el cual se podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (Art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

Jurados: Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes Jurados:

Jurado Académica Titular: Dra. Mariana Maldonado.

Jurado Académico Suplente: Dr. Fabricio Losi.

Jurado Magistrada Titular: Dra. Estefanía Sauli.

Jurado Magistrado Suplente: Dr. Cristian Amadeo Piana.

Exámenes: Examen escrito: El día 14 de septiembre a partir de las 8:30 hs. y el examen oral: Los días 15 y 16 de septiembre a partir de las 8:30 horas, todos de 2022. Los exámenes se llevarán a cabo con la modalidad (presencial, a distancia u otra) que el Consejo determine oportunamente en función de la situación imperante, lo que será notificado oportunamente a los postulantes. Secretaría, 17 de mayo de 2022.

1p 27-05-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 2/22

Objeto: Contratación del servicio de operación, mantenimiento, readecuación y actividades complementarias del Relleno Sanitario del Centro Regional GRSU de la Subsecretaría de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Fecha de Apertura del Sobre N° 1: El día 03 de junio de 2022, trece (13:00) horas.

Fecha de Apertura del Sobre N° 1: El día 10 de junio de 2022, trece (13:00) horas.

Informes: Directora General de Gestión de RSU DPA y DS, Subsecretaría de Ambiente, Ing. Brenda Sapag - Celular: (0299) 4013075, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Disponibilidad de Pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición en la Página Web Oficial de la Provincia del Neuquén: (www.neuquen.gov.ar).

1p 27-05-22

REPÚBLICA ARGENTINA**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA****PROVINCIA DEL NEUQUÉN****DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTO**

“Desarrollo Agropecuario en Áreas Rurales con Electrificación: Junín de los Andes, Las Coloradas”, en el marco del PROSAP IV - Programa de Servicios Agrícolas Provinciales IV (PROSAP IV)

**Préstamo BID 3806/OC-AR para el Suministro de
“Equipamiento Agromecánico y Polietileno para Invernaderos”**

Comparación de Precios PROSAP-IV-575-CP-B

Llamado a Comparación de Precios

N° de Ítem o Renglón	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad Física	Lugar de Destino Convenido	Fecha de Entrega
N° 1	Pala Niveladora de tercer punto, regulable 2,0 mts. de ancho de labor como mínimo.	1	Unidad	Av. San Martín esquina Zingoni, Las Coloradas, Nqn..	45 días a partir de la firma de la Orden de Compra.
N° 2	Acoplado Rural de 4,0 m. x 2,0 m., con barandas volcables de 0,40 m. de alto y neumáticos incorporados.	2	Unidad	Av. San Martín esquina Zingoni, Las Coloradas, Nqn..	45 días a partir de la firma de la Orden de Compra.
N° 3	Polietileno LDT, 150 micro-nes o superior de ancho 8 metros x 50 metros de largo, color traslúcido.	18 rollos	Unidad	Calle Roca N° 15, Junín de los Andes, Neuquén.	45 días a partir de la firma de la Orden de Compra.

Garantía de Ofertas Exigidas: Las Ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La validez de la Oferta será por 60 días. No serán permitidas las Ofertas electrónicas. Las Ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

Fecha de Presentación y Apertura: Las Ofertas deberán hacerse llegar a la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) - Atención: Programa “Desarrollo Agropecuario de Áreas Rurales con Electrificación, Junín de los Andes, Las Coloradas (BID 3806/OC-AR)”. Dirección: Carlos H. Rodríguez N° 421, Piso 2°, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina, Código Postal: 8.300, a más tardar a las 11:30 hs. del día 16/06/2022.

* Las Ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, a las 12:00 hs. del día 16/06/2022, en la Sala de Reuniones sita en calle Belgrano N° 398, Piso 8° de la ciudad de Neuquén.

* Podrá participar de la Apertura un representante por empresa oferente, respetando el protocolo COVID-19 (uso de barbijo, distanciamiento, etc.).

* Podrán obtener información adicional en la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) - Atención: Programa "Desarrollo Agropecuario en Áreas Rurales con Electrificación: Junín de los Andes. Las Coloradas" BID 3806/OC-AR. Dirección: Manuel Belgrano 398, 9° Piso, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Código Postal: 8.300 - Teléfono: 299-4495333. Las direcciones electrónicas para solicitar aclaraciones son: santiago@neuquen.gov.ar y contratacionesupefe@neuquen.gov.ar.

1p 27-05-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE SALUD****SUBSECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 413
EX-2021-01726236-NEU-DESP#MS
Expediente N° 8600-067328/2021
DECTO-2022-800-E-NEU-GPN

Objeto: Servicio de camilleros.

Destino: Centro de Salud Progreso, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

Importe Estimado: Catorce millones seiscientos ochenta y ocho mil (\$14.688.000).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 09 de junio de 2022 - Hora: 12:00, Subsecretaría de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1.245 (8.300), Neuquén Capital, Dirección General de Coordinación de Servicios - vía Zoom ID.

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén: www.saludneuquen.gob.ar/licitaciones.

Sin Cargo.

Licitación Pública N° 414
EX-2021-01058570-NEU-DESP#MS
Expediente N° 8600-060155/2021
DECTO-2022-937-E-NEU-GPN

Objeto: Servicio de mantenimiento integral.

Destino: Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

Importe Estimado: Cuarenta millones quinientos noventa mil (\$40.590.000).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 10 de junio de 2022 - Hora: 12:00, Subsecretaría de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1.245 (8.300), Neuquén Capital, Dirección General de Coordinación de Servicios - vía Zoom ID.

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén: www.saludneuquen.gob.ar/licitaciones.

Sin Cargo.

1p 27-05-22

CONVOCATORIAS**ACUCADES
ASOCIACIÓN CIVIL UN CAMINO DE ESPERANZA AL SUICIDA****Asamblea**

Por Acta N° 29/22, la Comisión Directiva de la entidad Acucades Asociación Civil Un Camino de Esperanza al Suicida, Personería Jurídica N° 0939, informa a sus asociados que con fecha 07 de junio de 2022 a las 17:00 hs., se reúnen en Asamblea, para tratar como único tema:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
- 2) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Ha reunirse por Google Meet.: <https://meet.google.com/hkz-afcn-xad>. Anunciando por medios de redes sociales, Boletín Oficial de Neuquén, Radio Am Cumbre y Lu5 Radio Neuquén, vía mail acusando recibo y Wsp.

Fdo. Ana Rojas, Presidente.

1p 27-05-22

ASOCIACIÓN COOPERADORA HOSPITAL DR. OSCAR ARRAIZ**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora Hospital Dr. Oscar Arraiz de Villa La Angostura, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de junio de 2022 a las 18:00 hs., en las instalaciones del Hospital ubicado en Bv. Nahuel Huapi 1.107, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance del Ejercicio 2021.
- 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 4) Elección de miembros del Órgano Fiscalizador (Comisión Revisora de Cuentas).
- 5) Actualización valor de la cuota social.

Fdo. Beatriz Díaz, Secretaria; Néstor Payllalef, Presidente.

1p 27-05-22

PUENTES DE LA REINA SOCIEDAD ANÓNIMA**Asamblea General Ordinaria**

Puentes de la Reina Sociedad Anónima, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de junio de 2022 a las 14:00 horas, en primera convocatoria y 15:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Roca N° 464 de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea.
 - 2) Motivos del llamado fuera de término.
 - 3) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Económico N° 10.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.
 - 5) Destino de los resultados.
- Fdo. Guillermo J. Córdoba, Presidente.

El Directorio.
1p 27-05-22

“BIBLIOTECA POPULAR SECON SEMBREMOS CONCIENCIA SIMPLE ASOCIACIÓN”**Asamblea Ordinaria**

La “Biblioteca Popular SeCon Sembremos Conciencia Simple Asociación”, ubicada en calle Godoy 774 de la ciudad de Neuquén, llama a sus asociados a participar de la Asamblea Ordinaria que se realizará el día sábado 11 de junio de 2022 a las 18:00 hs., en la sede de la Biblioteca, para el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance.
 - 2) Elección de autoridades.
- Fdo. Isabel Casafus, Presidente.

1p 27-05-22

CENTRO HEBRAICO DE NEUQUÉN**Asamblea General Ordinaria****Fe de Erratas del Orden del Día**

El Centro Hebraico de Neuquén, Personería Jurídica N° 2247/87, convoca a Asamblea Ordinaria para el día sábado 4 de junio de 2022 a las 17:00 hs., en la sede del CEHN sita en Alderete 1.700 de Neuquén Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (2) asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
 - 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3) Tratamiento y aprobación de la Memorias y Balances correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 33, 34 y 35 (con cierre 31 de julio de 2019, 2020 y 2021 respectivamente).
 - 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
 - 5) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
- Fdo. Carlos Maravankin, Presidente.

1p 27-05-22

EDICTOS

Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, sito en calle Brown N° 155 de esta ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Gutiérrez Diego Armando s/Daños y Perjuicios (x Uso Autom. Sin Lesión)”**, (Expte. N° 501117/14), cita al Sr. Alvez Oscar Daniel Esteban, DNI 17.527.982, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 343 del CPCyC). Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 27-05-22

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la V Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. María Claudia Castro, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Aneka Germaine Rocha, en los autos caratulados: (Expte. 37688/2022), **“Hualmes Caterina Alexandra c/Hualmes Fernando s/Cambio de Nombre”**, se ha solicitado el cambio de apellido de Hualmes Caterina Alexandra, DNI 39.129.152, a fin de reemplazar el apellido -Hualmes- por -Yáñez-. Debiendo ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de (2) dos meses. El presente Edicto se ordena en la providencia que en su parte pertinente dice: “Chos Malal, 2 de febrero del año 2022. ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial una (1) vez por mes por el lapso de (2) dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Contando entonces el peticionante con el Beneficio Provisional para el trámite de los presentes obrados, en los términos del Art. 83 del CP-CyC y a los fines de la toma de razón de lo dispuesto precedentemente. Notifíquese electrónicamente al Departamento de Contaduría y Presupuesto del Poder judicial. ... Fdo. Dra. María Claudia Castro, Juez”. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes, por el lapso de (2) dos meses, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 78 del C.P.C. y C.). Secretaría de Familia, 25 de marzo de 2022. Fdo. Aneka Germaine Rocha, Secretaria.

2p 29-04 y 27-05-22

María Gabriela Ávila, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2, sito en calle Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Esperon Julián Gerónimo c/Esperon Maximiliano Enrique s/Impugnación de Reconocimiento”**, (JNQFA2-EXP-130526/2021), conforme el Art. 70 del C.C.C.N., hace saber que el Sr. Esperon Julián Gerónimo, DNI 44.825.272, ha solicitado cambio de apellido. Publíquese por edictos el pedido, en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos), citando por el término de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite. Neuquén, 17 de marzo del año 2022.

2p 29-04 y 27-05-22

La señora Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 6, Dra. Adriana Luna, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén Capital, hace saber que en los autos caratulados: **“Cerde De La Vega Jaqueline Naiara s/Cambio de Nombre”**, (Expte. N° 134061/22), se ha ordenado la publicación por edictos, citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con

derecho a formular oposición al presente trámite, pedido de supresión de apellido paterno “Cerde”, a la hija de la Sra. De La Vega Vanesa Alejandra, DNI 30.725.741 y pueda llamarse “Jaqueline Naiara De La Vega”. Publíquense en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Neuquén, 20 de abril de 2022.

2p 27-05 y 24-06-22

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3 a cargo de la Dra. Marina Comas, Secretaría Única, sito en calle Leloir 881 de Neuquén, cita por el término de quince días (15) hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite, caratulado: **“Cilleruelo Staskevich Valentín s/Cambio de Nombre”, (Expte. N° 134590/2022)**. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de dos meses consecutivos. Neuquén, 13 de mayo de 2022. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable, Despacho Especializado, Oficina Judicial Familia.

2p 27-05 y 24-06-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Uno a cargo del Dr. Alejandro Sydiaha, sito en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, en autos: **“Fuentes Gabriel Domingo y Otros c/Lavalle Osvaldo Roberto s/Ejecución de Sentencia para Resarcimiento de Mejoras”, (Expte. 46584/2019)** y de conformidad con lo normado en el Art. 53 inc. 5° del C.P.C.C., cita a los herederos de Próspero Contreras (DNI 7.572.075), para que dentro de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado, a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él. Practíquese por edictos la notificación correspondiente, los que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación en la zona durante dos (2) días. Zapala, 12 de mayo de 2022. Fdo. Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, Secretario.

1p 27-05-22

El Dr. Gustavo Belli, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown N° 115 de Neuquén, Primera Circunscripción, ha ordenado que en los autos: **(Expte. N° 34066/2022), “HEPREC S.A. s/Quiebra s/Incidente de Ejecución de Bienes e/a Expte. 517144/2017”**, el Martillero, Sr. Minetto Hernán Daniel, Mat. N° 198 del CMycPN, procederá al remate en pública subasta y al mejor postor, de los derechos y acciones sobre el inmueble Matrícula 862, Pehuenches del Registro de la Propiedad Inmueble de Neuquén, designado como: Lote 4-a de la Manzana J-dos de 500,05 m², ubicado en la ciudad de Rincón de los Sauces, Prov. del Neuquén, N.C. 03-30-51-3431, adquirido por la fallida HEPREC S.A. de la firma H.E.P.I.P. Herramientas para Industria Petrolera S.R.L. (Titular Registral), mediante instrumento privado de dación en pago de fecha 29/12/2011. Estado y Características del Inmueble: Terreno de 500,05 m² y edificaciones de aprox. 346 m² realizadas en construcción tradicional, todo con revoque fino, techo de chapa (salvo vivienda y oficina que posee machimbre/tirantes/tejas), galpones con piso cemento alisado y portones ingreso/egreso de chapa y oficina y vivienda con piso cerámico y azulejos. Las edificaciones se encuentran materialmente divididas en tres espacios a saber: Uno con galpón de aprox. 192 m² con oficina de 20 m², locado a B&M Inspecciones SRL. Otro galpón de aprox. 112 m² que se encuentra desocupado. Y el tercero, también locado a B&M Inspecciones SRL, consistente en departamento doble planta, uso habitacional de aprox. 102 m², teniendo en planta baja living, cocina-comedor, baño (azulejado) y una habitación y en Planta Alta tres habitaciones con separación de madera (machimbre) y un baño (azulejado). El frente con cerramiento de rejas. Inmueble destinado al uso de empresas, talleres y hospedaje

de personal dependiente. Estado general del inmueble, bueno. El inmueble cuenta con servicios de electricidad, agua potable, cloacas y gas natural. Acceso por calle pública sin pavimentar ni cordón cuneta. Se deja constancia que las demás características, estado, condiciones, identificación, medidas y linderos del inmueble obran en los informes, constataciones y constancias agregados al expediente y del acuerdo de dación en pago glosado en el expediente falencial en fecha 29/10/2020. Deudas: Rentas (Inmobiliario) \$148.079,85 al 15/02/2022 y Municipalidad de Rincón de los Sauces por \$230.271,10 de Retributivo del período 2018/09 al 29/04/2022 y \$68.676,84 de Agua/Cloaca por el período 2021/01 al 29/04/2022. Condiciones de Pago: i) El precio será abonado en tres (3) cuotas trimestrales y consecutivas, la primera a los quince (15) días corridos de aprobado el remate y las dos (2) restantes en los mismos días de los trimestres subsiguientes, mediante depósito bancario en cuenta judicial abierta en el Banco Provincia del Neuquén, perteneciente a estos actuados. ii) Sobre el saldo de precio se abonará un interés compensatorio equivalente a la Tasa Activa empleada por el Banco Provincia del Neuquén, en sus operaciones comerciales y publicada en la Página del Poder Judicial. El pago del interés devengado será efectuado junto con el pago de la segunda y tercer cuota. iii) Ante la falta de pago en tiempo y forma de cualquiera de las cuotas, el adquirente será considerado postor remiso con pérdida de la suma que hubiera pagado hasta dicho momento, la que quedará incorporada al patrimonio de la quiebra. iv) La venta sólo quedará perfeccionada cuando se verifique el pago total del precio de subasta (capital e intereses). Seña: 30% del monto de la primer cuota, al momento de la subasta y saldo dentro de los quince (15) días de aprobada la misma. Comisión: 10%, más I.V.A., a favor del Martillero y a cargo del comprador en el acto de remate. Prevención: Las deudas que pesan sobre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones -aún previo a la fecha de toma de posesión- serán a cargo del comprador por tratarse de una compra de derechos y acciones. Asimismo, el adquirente deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, debiendo tributar además la alícuota del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por transferencias de inmuebles oportunamente, ello con más los gastos, sellados y honorarios que correspondan a la instrumentación de la cesión de derechos y acciones sobre los inmuebles. Síndico: Contadora Díaz Graciela, Mat. Prof. T° VI, F° 16-CPCERN. Enajenador: Martillero Minetto Hernán Daniel, Mat. Prof. 198-CMyCPN. Fecha y Lugar de Subasta: 03 de junio de 2022 a las 10:00 hs., en calle Alderete N° 231 de la ciudad de Neuquén. Lugar y Fecha de Exhibición del Inmueble: La exhibición del inmueble se realizará el día 31 de mayo de 2022, en el horario de 9:00 hs. a 12:30 hs.; en el inmueble pertinente (Lote 4a, Mza. J2, B° Parque Industrial, sito en calles Chos Malal y La Merina, ciudad de Rincón de los Sauces, Prov. del Neuquén). Protocolo: La exhibición del inmueble y la subasta, se realizarán en cumplimiento con el Protocolo de Subasta autorizado por el Ministerio de Salud de la Provincia y el STJ. Publíquese por dos días en Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación en la región, dejándose constancia que para la publicación del edicto en el Boletín Oficial debe regir lo dispuesto en el Art. 273 inc. 8) de la Ley 24522. Consultas o Información: Al Martillero Minetto: 299-4528506 o al mail: minetto23@hotmail.com. Neuquén, 16 de mayo de 2022.

1p 27-05-22

El Juz. Civ., Com., Lab. y de Min. N° 1 de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. N° 2, comunica por 2 días en autos: “**Antipan Marina Belén c/Bravo Alejandro s/Despido**”, (Expte. N° 41037, Año 2018), que el Martillero Público, Sr. Juan Carlos Sarquis, rematará el día miércoles 01 de junio de 2022 a la hora 11:00, en calle Belgrano N° 133 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Citroen, tipo Sedan 5 Ptas., modelo C4 5P 1.6I 16V X, Año 2010; marca de motor Citroen N° 10DBUD0030992, marca de chasis Citroen N° 8BCLCN6BKBG523050, Dominio “JKP220”. En el siguiente estado general, regular. Posee solo Cédula de Identificación, criquet, llave de ruedas y rueda de auxilio. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Forma de pago entrega de \$70.000,00 y el resto en un depósito o transferencia a la Cuenta de autos N° 977170/1; CBU: 0970043753009771700014, dentro de las 24 hs. de realizada la subasta, entrega del bien una vez

acreditado el pago. Comisión: 10% más IVA, a cargo del comprador. Deuda Patente de Rodados Municipalidad de Zapala: Al 22/3/22 \$1.380,79. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día martes, 31 de mayo de 16 a 19 hs. y miércoles 01 de junio, una hora antes de la subasta. Informes: Contactarse con el Martillero al Cel.: 2942-647760. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Zapala, 23 de mayo de 2022. Fdo. Dr. Diego Luis Manchini, Prosecretario.

1p 27-05-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén, con asiento en calle Brown 163, Piso 3º. de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Despacho Especializado N° 5, a cargo de Mariela Dupont, comunica que en los autos caratulados: **“IDEM SRL s/Quiebra”, (Expte. 476119/2013)**, en fecha 13/05/2022 se ha presentado proyecto de distribución. Publíquese edicto en el Boletín Oficial por un día, en los términos del Art. 218 LCQ. Conforme lo dispuesto por el Art. 89 de la LCQ, las publicaciones se realizarán sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Fdo. Sebastiano Rambeaud María Julieta.

1p 27-05-22

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, sito en calle Rivadavia N° 127, notifica por este medio al Sr. **Rubén Omar Lagos**, DNI 24.180.717, que en el Expediente Administrativo N° 5600-05088/2017, Alc. 0, caratulado: “Dirección de Seguridad Junín de los Andes - Lagos Rubén Omar s/ Pérdida de Arma Reglamentaria Calibre 9 Mm. N° 26-582724”; en trámite por el Departamento Juicios Administrativos de Responsabilidad, se ha dictado: Acuerdo JR-9753, el cual en su Art. 1º, establece: “(...) Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como presunto responsable al Oficial Inspector Lagos Rubén Omar, L.P. N° 479.242/0, DNI 24.180.717, por el presunto perjuicio fiscal de pesos doce mil quinientos 00/100 (\$12.500,00) y/o lo que en más o en menos surja de las pruebas a producirse, por la pérdida del arma reglamentaria marca Bersa, modelo Mini Thunder 9x19 mm. N° 26-582754, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo a quien se lo citará y emplazará para que en la instancia procesal oportuna presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa, Art. 113 inc. c) Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control”. Resolución de Cargo la que en su parte pertinente dice: “ (...) Formalizar cargo pecuniario al Oficial Inspector Lagos Rubén Omar, L.P. N° 479.242/0, D.N.I. 24.180.717, por la suma de pesos doce mil quinientos ochenta (\$12.580), valor de reposición del arma reglamentaria o lo que en más o en menos, surja de las pruebas a producir, al momento del efectivo pago. Cíteselo para que personalmente o por apoderado tomen intervención en el Juicio Administrativo de Responsabilidad, dándosele Vista de lo actuado para que en el término de quince (15) días efectúe su descargo y ofrezca pruebas que hacen a su derecho, Art. 113, inc. c) de la Ley 2141/95, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del presente según su estado, sin retrotraer sus etapas, quedando firme y consentido sus contenidos. Asimismo, se hace saber que deberá estar a lo dispuesto en el Art. 106 de la Ley 2141, el que transcripto íntegramente dice: El domicilio legal de los responsables ante el Tribunal de Cuentas será el de la repartición del Estado a la que pertenezca o a través de la cual haya surgido su obligación de rendir cuentas o su responsabilidad, salvo que el responsable denuncie otro a satisfacción del Tribunal. En caso de baja del agente responsable, todas las comunicaciones, notificaciones o citaciones deberán practicarse en el domicilio real del mismo. El domicilio legal de los agentes de haciendas paraestatales será el de las entidades de derecho privado corresponde. Cuando se ignore el domicilio del responsable o no sea posible lograr aviso de su notificación, la misma deberá practicarse mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial”. En caso de cambio del domicilio constituido ante este Tribunal, deberá comunicarlo fehacientemente en el término de diez (10) días de producido. Para su cumplimiento líbrese Cédula, acompañándose copia del Acuerdo JR-9753 y de la presente Resolución de Cargo”. Notifíquese. Fdo. Dra. Liliana Cuestas, Abogada, Departamento Juicios Administrativo de Responsabilidad, Tribunal de

Cuentas. Otra: La providencia que ordena el presente dice: “Que atento a lo informado por la Sra. Secretaria de Instrucción acerca de que la Cédula de Notificación de la Resolución de Cargo dirigida al Sr. Rubén Omar Lagos, ha sido devuelta sin notificar y teniendo en cuenta los numerosos intentos de notificar al mismo con resultados infructuosos, procédase a notificar la Resolución de Cargo dictada en autos mediante edictos a publicarse por un día en el Diario La Mañana Neuquén y en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, conforme Art. 106 Ley 2141 y la forma de práctica en este Tribunal. Asimismo, hágase saber a la encartada por ese único medio que en caso de no comparecer a estar a derecho y constituir domicilio en el plazo establecido, las restantes providencias le serán notificadas en los Estrados del Tribunal”. Fdo. Dra. Liliana Cuestas, Abogada, Departamento Juicios Administrativo de Responsabilidad, Tribunal de Cuentas Neuquén. Fdo. Dra. Daniela Brollo, Secretaria.

1p 27-05-22

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, sito en calle Rivadavia N° 127 de Neuquén Capital, notifica por este medio al Sr. **Rubén Armando Rodríguez**, L.P. 776.053/0, D.N.I. 27.401.692, que en el Expediente Administrativo N° 5600-02712/2014 Alc. 0, caratulado: “Departamento Toxicomanía - Rodríguez Rubén Armando s/Robo de Arma Reglamentaria N° 26-582357 el día 26/01/14”; en trámite por el Departamento Juicios Administrativos de Responsabilidad, se ha dictado Acuerdo JR-9858, el cual en su Art. 1º, establece: “(...) Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por el presunto perjuicio fiscal de pesos quince mil quinientos diecinueve con 00/100 (\$15.519,00) y/o lo que en más o en menos surja de la prueba a producirse, por el robo del arma reglamentaria tipo pistola marca Bersa, calibre 9 mm. N° 26-582357, con dos cargadores y 15 municiones, más la suma de dólares estadounidenses once (U\$S11,00) en concepto de valor de reposición de la credencial de identificación policial en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, teniendo como presunto responsable al Oficial Subinspector Rodríguez Rubén Armando, DNI 27.401.692, L.P. N° 776.053/0, a quien se lo citará y emplazará para que en la instancia procesal oportuna presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa, Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control”. Resolución de Cargo la que en su parte pertinente dice: “ (...) Formalizar cargo pecuniario al Oficial Subinspector Rodríguez Rubén Armando, por la suma de pesos quince mil quinientos diecinueve (\$15.519) y dólares estadounidenses once (U\$S11) en concepto de valor de reposición de la credencial de identificación policial y/o lo que en más o en menos, surja de las pruebas a producir, con más los intereses correspondientes, al momento del efectivo pago. Cíteselos para que personalmente o por apoderado tomen intervención en el Juicio Administrativo de Responsabilidad, dándosele Vista de lo actuado para que en el término de quince (15) días efectúe su descargo y ofrezca pruebas que hacen a su derecho, Art. 113, inc. c) de la Ley 2141/95, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del presente según su estado, sin retrotraer sus etapas, quedando firme y consentido sus contenidos. Asimismo, se hace saber que deberá estarse a lo dispuesto en el Art. 106 de la Ley 2141, el que transcripto íntegramente dice: El domicilio legal de los responsables ante el Tribunal de Cuentas será el de la repartición del Estado a la que pertenezca o a través de la cual haya surgido su obligación de rendir cuentas o su responsabilidad, salvo que el responsable denuncie otro a satisfacción del Tribunal. En caso de baja del agente responsable, todas las comunicaciones, notificaciones o citaciones deberán practicarse en el domicilio real del mismo. El domicilio legal de los agentes de haciendas paraestatales será el de las entidades de derecho privado corresponde. Cuando se ignore el domicilio a donde deba notificarse, la misma deberá practicarse mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial. En caso de cambio de domicilio constituido ante este Tribunal deberá comunicarlo fehacientemente en el término de diez (10) días de producido. Para su cumplimiento líbrese Cédula, acompañándose copia del Acuerdo JR-9858 y de la presente Resolución de Cargo. Otra: La providencia que ordena el presente dice: “Que atento a lo informado por la Sra. Secretaria de Instrucción acerca de que la Cédula de Notificación de la Resolución de Cargo dirigida al Sr. Rubén Armando Rodríguez, ha sido devuelta sin notificar y teniendo en cuenta los numerosos intentos de notificar al mismo con resultados infructuosos, procédase

a notificar la Resolución de Cargo dictada en autos mediante edictos a publicarse por un día en el Diario La Mañana Neuquén y en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, conforme Art. 106, Ley 2141 y la forma de práctica en este Tribunal. Asimismo, hágase saber a la encartada por ese único medio que en caso de no comparecer a estar a derecho y constituir domicilio en el plazo establecido, las restantes providencias le serán notificadas en los Estrados del Tribunal". Fdo. Dra. Liliana Cuestas, Abogada, Departamento Juicios Administrativo de Responsabilidad, Tribunal de Cuentas Neuquén. Fdo. Dra. Daniela Brollo, Secretaria.

1p 27-05-22

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, sito en calle Rivadavia N° 127 de Neuquén Capital, notifica por este medio a la Sra. **Micaela Agostina Inostroza**, DNI 37.857.860, que en el Expediente Administrativo N° 5600-02976/2014, Alc. 0, caratulado: "División Bomberos Cuartel Central - Inostroza Micaela s/Sustracción de Arma Reglamentaria 9 Mm., Marca Bersa N° 26-D46721"; en trámite por el Departamento Juicios Administrativos de Responsabilidad, se ha dictado: Acuerdo JR-9739, el cual en su Art. 1º, establece: "(...) Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como presunta responsable en el mismo, a la Agente N/C Micaela Inostroza, L.P. 450.084/0, por el presunto perjuicio fiscal de pesos quince mil setecientos treinta y ocho (\$15.738,00) y/o lo que en más o en menos surja de la prueba a producirse, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se la citará y emplazará para que en la instancia procesal oportuna presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa, Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control". Resolución de Cargo la que en su parte pertinente dice: "(...) Formalizar cargo pecuniario a la Sra. Inostroza Micaela, L.P. 450.084/0, por la suma de pesos quince mil setecientos treinta y ocho (\$15.738,00) o lo que en más o en menos surja de las pruebas a producir, con más los intereses correspondientes al momento de su efectivo pago. Citádolo para que personalmente o por apoderado tome intervención en el Juicio Administrativo de Responsabilidad, dándosele Vista de lo actuado para que en el término de quince (15) días efectúe descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho conforme lo dispone el Art. 113, inc. c) de la Ley 2141/95, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del presente según su estado, sin retrotraer sus etapas, quedando firme y consentido su contenido. Al mismo tiempo, se hace saber que deberá estarse a lo dispuesto en el Art. 106 de la Ley 2141/95 que transcrito textualmente dice: "El domicilio legal de los responsables ante el Tribunal de Cuentas será el de la repartición del Estado a la que pertenezca o a través de la cual haya surgido su obligación de rendir cuentas o su responsabilidad, salvo que el responsable denuncie otro a satisfacción del Tribunal. En caso de baja del agente responsable, todas las comunicaciones, notificaciones o citaciones deberán practicarse en el domicilio real del mismo. El domicilio legal de los agentes de haciendas paraestatales será el de las entidades de derecho privado correspondiente. Cuando se ignore el domicilio del responsable o no sea posible lograr aviso de su notificación, la misma deberá practicarse mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial". Asimismo, se hace saber que en el plazo de quince días de notificados de la presente, en los presentes autos se deberá proceder a constituir domicilio dentro del radio del Tribunal de Cuentas de Neuquén y denunciar dirección de correo electrónico. Para su cumplimiento, líbrese Cédula a la señora Micaela Inostroza, L.P. 450.084/0, acompañándose la presente Resolución de Cargo y Acuerdo JR-9739". Otra: La providencia que ordena el presente dice: "Que atento a lo informado por la Sra. Secretaria de Instrucción acerca de que la Cédula de Notificación de la Resolución de Cargo dirigida a la Sra. Micaela Agostina Inostroza, DNI 37.857.860, ha sido devuelta sin notificar y teniendo en cuenta los numerosos intentos de notificar a la misma con resultados infructuosos, procédase a notificar la Resolución de Cargo dictada en autos mediante edictos a publicarse por un día en el Diario La Mañana Neuquén y en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, conforme Art. 106 Ley 2141 y la forma de práctica en este Tribunal. Asimismo, hágase saber a la encartada por ese único medio que en caso de no comparecer a estar a derecho y constituir domicilio en el plazo esta-

blecido, las restantes providencias le serán notificadas en los Estrados del Tribunal". Fdo. Dra. Claudia Mabel Yarnoz, Abogada, Departamento Juicios Administrativo de Responsabilidad, Tribunal de Cuentas Neuquén. Fdo. Dra. Daniela Brollo, Secretaria.

1p 27-05-22

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, sito en calle Rivadavia N° 127 de Neuquén Capital, notifica por este medio al Sr. **Torres Boris David**, L.P. N° 890.277/0, D.N.I. 33.291.625, por la suma de pesos veinte mil ciento diecinueve con 00/100 (\$20.119,00), valor de reposición de armamento y para el caso del arma robada (pistola Cal. 9 mm., marca Bersa, modelo Thunder Pro) o lo que en más o en menos, surja de las pruebas a producir, al momento del efectivo pago. Cíteselo para que personalmente o por apoderado tomen Intervención en el Juicio Administrativo de Responsabilidad, dándosele Vista de lo actuado para que en el término de quince (15) días efectúe su descargo y ofrezca pruebas que hacen a su derecho, Art. 113, inc. c) de la Ley 2141/95, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del presente según su estado, sin retrotraer sus etapas, quedando firme y consentido sus contenidos. Asimismo, se hace saber que deberá estarse a lo dispuesto en el Art. 106 de la Ley 2141, el que transcripto íntegramente dice: El domicilio legal de los responsables ante el Tribunal de Cuentas será el de la repartición del Estado a la que pertenezca o a través de la cual haya surgido su obligación de rendir cuentas o su responsabilidad, salvo que el responsable denuncie otro a satisfacción del Tribunal. En caso de baja del agente responsable, todas las comunicaciones, notificaciones o citaciones deberán practicarse en el domicilio real del mismo. El domicilio legal de los agentes de haciendas paraestatales será el de las entidades de derecho privado corresponde. Cuando se ignore el domicilio del responsable o no sea posible lograr aviso de su notificación, la misma deberá practicarse mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial". En caso de cambio del domicilio constituido ante este Tribunal, deberá comunicarlo fehacientemente en el término de diez (10) días de producido. Para su cumplimiento líbrese Cédula, acompañándose copia del Acuerdo JR-9461 y de la presente Resolución de Cargo. Fdo. Dra. Claudia Yarnoz, Abogada, Tribunal de Cuentas. Se adjunta a la presente: La presente Resolución de Cargo en un total de una foja; copia de Acuerdo JR-9772, en un total de tres fojas y Planilla de Constitución de domicilio en un total de una foja. Fdo. Dra. Daniela Brollo, Secretaria.

1p 27-05-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 8435 de fecha 25/04/2022, la que se encuentra firme se le impuso al condenado **Hucha Martín Alfredo**, DNI 40.294.915, la pena de dos (2) años y tres (3) meses de prisión efectiva y Costas por resultar material y penalmente responsable de los delitos de robo y encubrimiento en carácter de autor, robo en calidad de coautor, robo en calidad de partícipe necesario, encubrimiento en calidad de autor y robo en calidad de coautor, Arts. 164, 277 inc. 1 c y 45, en concurso real Art. 55 del Código Penal. Unificar la pena impuesta a Hucha Martín Alfredo, en fecha 9/9/20 en el marco del Legajo N° 152104, Sentencia N° 5834, de tres (3) meses de cumplimiento en suspenso, respecto de la cual se revoca la condicionalidad y se impone la pena única de dos (2) años y seis (6) meses de cumplimiento efectivo. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del legajo virtual el Sr. Hucha ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en las siguientes fechas: Legajo 197483: El 30/07/2021 (1 día). Legajo 219719: El 30/03/2022 (1 día) Conforme actuaciones del legajo virtual se informa que el Sr. Hucha se encuentra en Comisaría 2 desde el 25/04/2022. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos, Hucha Martín Alfredo: Agotará la pena impuesta el día: 16/05/2025. Libertad asistida el día: 19/11/2023. Neuquén, 10 de mayo de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 27-05-22

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Al-
mte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Ruffener Emilia Judith Elizabeth s/Sucesión
ab-intestato”, (547637/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Emilia Judith
Elizabeth Ruffener, DNI N° 17.021.618, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer
valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de
mayor circulación. Neuquén, 16 de mayo del año 2022. Yanina Valeria Griffouliere, Funcionaria, Oficina
Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 27-05-22

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Al-
mte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Diez Diez Justino s/Sucesión ab-intestato”,
(547566/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Diez Diez Justino y/o Diez y Diez
Justino, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese
por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de
mayo del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable de Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti
Mariela Roxana.

1p 27-05-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle
Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Giusti Gladis Renée s/Sucesión ab-intes-
tato”, (547572/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Gladis Renée Giusti, DNI
5.947.169, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíque-
se por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén,
12 de mayo del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable de Despacho Especializado N° 3, Oficina
Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 27-05-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle
Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Vera Luis Alfredo s/Sucesión ab-intes-
tato”, (545213/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Vera Luis Alfredo, DNI
22.731.225, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíque-
se por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén,
13 de mayo del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 27-05-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte.
Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Izurieta Efraim Jorge y Otros s/Sucesión ab-
intestato”, (547565/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Efraim Jorge
Izurieta, DNI 5.202.754 y Elsa Norma Raimondo, DNI 8.787.617, para que en el plazo de treinta (30)
días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días
en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de mayo del año 2022. Silvia Inés De Glee,
Responsable de Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 27-05-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Al-

mte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Lara Emiliano s/Sucesión ab-intestato”, (547392/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Lara Emiliano, DNI 7.569.012, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de mayo del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 27-05-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Cantera Juan Manuel s/Sucesión ab-intestato”, (547121/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Cantera Juan Manuel, D.I. 30.842.891, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de mayo del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 27-05-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Muñoz Soto Luis Arturo y Otros s/Sucesión ab-intestato”, (547217/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Ester Del Carmen Sandoval Zapata, DNI 92.503.716 y Luis Arturo Muñoz Soto, DNI 92.504.935, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de abril del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable de Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 27-05-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Salas Natalia Luciana s/Sucesión ab-intestato”, (547682/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Natalia Luciana Salas, DNI 25.911.383, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de mayo del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable de Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 27-05-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Sponda María Cecilia s/Sucesión ab-intestato”, (547041/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María Cecilia Sponda, DNI. 27.797.088, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de mayo del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 27-05-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Muñoz Carlos Marcelo s/Sucesión ab-intestato”, (547288/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Muñoz Carlos Marcelo,

DNI, L.E. 4.490.676, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de abril del año 2022. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 27-05-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Cabrera Celia Elba s/Sucesión ab-intestato”, (547424/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Celia Elba Cabrera, DNI 715.062, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de mayo del año 2022. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 27-05-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Betancur Genara s/Sucesión ab-intestato”, (547557/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Betancur Genara, DNI 6.116.962, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de mayo del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 27-05-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Olivares Bastidas Aura Viviana s/Sucesión ab-intestato”, (547639/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Aura Viviana Olivares Bastidas, DNI N° 18.751.474, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de mayo del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable de Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 27-05-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Fedullo María Alejandra s/Sucesión ab-intestato”, (547602/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María Alejandra Fedullo, DNI 12.671.865, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de mayo del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable de Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 27-05-22

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, con asiento en la calle Lamadrid N° 130 de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Vázquez Jaramillo Oscar, DNI N° 92.013.474, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de

treinta (30) días (Arts. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **“Vázquez Jaramillo Oscar s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 72970/2022)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 25 de abril del año 2022. Fdo. Dr. Luciano Zani, Juez.

1p 27-05-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a cargo del Sr. Juez Luciano Zani, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, cita a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante Graciela Mirta Acuña, DNI N° 5.752.954 y por la causante María Angélica Acuña, DNI N° F4.709.110, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 725 C.P.C. y C. inc. 2°), en autos: **“Acuña Graciela Mirta y Otros s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. JJUC11-72857/2022)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 09 de mayo de 2022. Dr. Luciano Zani, Juez. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 27-05-22

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala, sito en Etcheluz N° 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, en autos: **“Leoz Petra y Otros s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 75437, Año 2022)**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Carrizo María Elena. Publíquese por tres días. Secretaría, 10 de mayo de 2022. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro M., Secretario.

1p 27-05-22

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala, sito en Etcheluz N° 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, en autos: **“Leoz Petra y Otros s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 75437, Año 2022)**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de quien en vida fuera indistintamente conocida como Petra Leoz o Leoz Martínez, Leoz Martínez de Carrizo. Publíquese por tres días. Secretaría, 10 de mayo de 2022. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro M., Secretario.

1p 27-05-22

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería de la ciudad de Cutral-Có N° 1, sito en Misiones 551, Piso 1 de la ciudad de Cutral-Có, correspondiente a la II Circunscripción Judicial, en autos: **“Ferrero Mónica Judith s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 100293, Año 2021)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Ferrero Mónica Judith, DNI N° 17.489.036. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial por (1) día. Cutral-Có, 16 de mayo de 2022. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 27-05-22

La Sra. Juez, Dra. Vaninna Paola Cordi a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería Civil N° 1 de Cutral-Có, sito en calle Misiones y Chubut, 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, en autos: **“Wabisczewicz Pablo Javier s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 99213/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Pablo Javier Wabisczewicz, L.E. 7.304.438, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus

derechos. Publíquense edictos por el término de un (1) día. Secretaría, 17 de mayo de 2022. Dra. Gabriela Verónica Medel Vuillermet, Prosecretaria. Fdo. Cordi Vanina Paola.

1p 27-05-22

Dra. Ivonne San Martín, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina A. Suárez de la ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, cita y emplaza a todos los herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Rojas Francisco Armando, DNI N° 12.440.194, para que dentro del plazo de treinta (30) días los acrediten en los autos caratulados: **“Rojas Francisco Armando s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 75433/2022)**. Publíquese edictos por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén y por un (1) día en el Boletín Oficial. Zapala, 2 de mayo de 2022. Fdo. Dra. Vanina A. Suárez, Secretaría.

1p 27-05-22

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Sivori Carlos Alberto, DNI N° 5.405.783, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 del CPCyC y 2340 del CPCyC), en autos caratulados: **“Sivori Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 72597/2021)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 31 de marzo del año 2022. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 27-05-22

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 2714-044854/1998-00002/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Alberto Oscar Broggi, DNI N° 8.569.303, María del Carmen Giraud Billoud, DNI N° 13.006.256 y Beatriz Estela Ortiz, DNI N° 10.055.886 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote 06 D - Barrio Gregorio Álvarez de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 4742-012256/2010**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Mercado Adelma, DNI N° 5.208.791 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 27 A - Lote 07 - Casa 03 - Plan 20 Viviendas Federalismo de la localidad de Centenario, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 7441-004823/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Malvaso Gustavo R., DNI N° 16.230.150 y Daguerro Norma I., DNI N° 14.366.379 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 302 - Lote 05 - Casa 332 - Plan 336 Viviendas - Barrio Sayhueque

de la localidad de Centenario, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 5841-015243/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Eduardo Carlos Reyna, DNI N° 12.924.661 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 92 - Casa 19 - Plan 490 Viviendas FONAVI - Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 7441-000973/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Basilio Magno Ramírez, DNI N° 20.121.053 y Jeannette Inostroza, SE 3850 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 06 - Lote 07 - Departamento 25 A - Barrio Gran Neuquén Sur de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 8241-006014/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 29 - Casa 17 - Barrio Gran Neuquén Sur de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 7441-007032/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. María Laura Palma, DNI N° 25.139.871 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 9 (Ex D1) - Casa 06 - Plan 69 Viviendas - Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-005389/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Eduardo Andrés Iturra, DNI N° 20.793.456 y Mariza Elena Zúñiga, DNI N° 18.217.286 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 20 - Lote 05 - Barrio Melipal - Plan 53 Viviendas de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda

vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 3967-000820/2004**, cito y emplazo por el término de diez a los Sres. Mariano Coll Moritán, DNI N° 5.942.790 y Norma Moreno, DNI N° 11.680.685 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Casa N° 162 - Plan 50 Viviendas Federalismo - Empresa CIMALCO S.A. de la localidad de Centenario, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 3967-000146/2004**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. José Humberto Sandoval, DNI N° 14.674.471 y Rosa Ester Villegas Coli, N° 18.744.444 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Tira B3 - 1° Piso - Departamento 36 de la localidad de San Martín de los Andes, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

1p 27-05-22

AVISOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Listado Definitivo de Postulantes del Concurso N° 193

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, informa el listado definitivo de postulantes del Concurso N° 193 para cubrir un cargo de Defensor/a Público/a Civil, con destino a la Defensoría Pública Civil N° 7 de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén (Cat. MF4). Resolución N° 014/22, Art. 22 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición (RCPAO):

I. Listado Definitivo de Postulantes:

N°	Apellido/s	Nombre/s	D.U.
1	Aguilar	Eduardo Alejandro	28.998.835
2	Alonso	María Laura	30.557.101
3	Closs Saracho	Erhard Otto Oscar	33.860.855
4	Fantusatti	Cyntia Karina	24.413.401
5	Gismondi	María Elisabeth	20.677.076
6	Heredia	Sebastian Ezequiel	26.348.225
7	Lazzaro Zgaib	María Verónica	25.254.032
8	Narváez Barraza	Valeria Inés	30.325.055
9	Navarro	María de los Ángeles	25.402.299
10	Norambuena	Carla Yanina	29.919.615
11	Robert Soto	Sofía Carina	33.952.767

II. Temario: Disponible en la Página Web Institucional: www.magistraturanqn.gov.ar.

III. Participación Ciudadana: (Art. 23 del RCPAO). Todo interesado podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos, hasta cinco (5) días antes de la fecha prevista para iniciar las entrevistas personales. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo pudiendo adjuntar la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre. Tales presentaciones en ningún caso implicarán la suspensión del concurso, ni la formación de incidente alguno. Las presentaciones en ningún caso podrán ser anónimas. Vencido el plazo establecido en el párrafo primero, de las presentaciones, se dará traslado a los postulantes para que tomen conocimiento. Secretaría, 17 de mayo de 2022.

1p 27-05-22

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2022-00763446- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Oleoducto 8" - 12" Nodo A Predio de Trampas Intermedias BMo-CB", propuesto por Vista Oil & Gas Argentina S.A.U., en el Área de Concesión Bajada del Palo Oeste, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 94: Inicio X: 5777032 - Y: 2533469; Fin X: 5769256 - Y: 2542707. Se incluye en el alcance predios de trampas lanzadoras y receptoras. El Proyecto contempla las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 27-05-22

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2022-00786240- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación PAD PPar.x-9(h) y PPar.x-10(h) y Ductos Asociados", propuesto por Tecpetrol S.A., en el Área de Concesión Los Bastos, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 94: X: 5700903.20 - Y: 2534225.70 (PAD). El Proyecto consiste en la construcción de una (1) locación para la perforación de los pozos mencionados con sus ductos y camino asociado, operación, mantenimiento y eventual abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 27-05-22

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 215/DPR/22

Neuquén, 19 de mayo de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 8223-009696/2022 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: “DPR DGAYs al Contribuyente s/Proyecto Resolución Reglamentación Régimen Simplificado - Monotributo Unificado”, el Artículo 208° del Código Fiscal Provincial Vigente, el Artículo 9° de la Ley Impositiva Provincial vigente, las Resoluciones Generales Conjuntas N° 4263/2018 y 5124/2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 208° del Código Fiscal Provincial Vigente establece un Régimen Simplificado de carácter obligatorio para los contribuyentes directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, exclusivamente para personas humanas y sucesiones indivisas;

Que se encuentran comprendidos en el citado régimen aquellos sujetos pasivos del impuesto respecto de los cuales se verifiquen, en forma concurrente: Estar inscriptos en el Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes Monotributo - Anexo de la Ley Nacional N° 24977, sus modificatorias y complementarias, con domicilio fiscal declarado y/o constituido ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en la Provincia del Neuquén, que desarrollen actividades exclusivamente en el territorio de la referenciada Provincia y que alguna o todas de la/s actividad/es por las cuales se encuentran inscriptos ante la AFIP, estén alcanzadas por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que por el Título I de la Resolución General Conjunta N° 4263/2018 (AFIP), se aprobó el “Sistema Único Tributario” con el fin de promover la simplificación y unificación de los trámites de inscripción y pago del orden tributario nacional y de las administraciones tributarias provinciales que adhieran al mismo por convenios o normas particulares;

Que mediante la Resolución General Conjunta N° 5124/2021 de fecha 23/12/2021, suscrita entre la Administradora Federal de Ingresos Públicos y la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén, se incorporó al “Sistema Único Tributario” a aquellos sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), previstos en el Anexo de la Ley N° 24977, sus modificaciones y complementarias, que resulten asimismo alcanzados por el Régimen Simplificado del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de la Provincia del Neuquén y en su caso, por la contribución municipal y/o comunal que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios -cualquiera fuere su denominación- en los términos de la misma, rigiendo tal medida a partir del 01/01/2022;

Que consecuentemente, el monto a tributar mensualmente incluido en la Credencial de Pago, se conformará por el impuesto integrado, los aportes al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y al Sistema Nacional del Seguro de Salud, de corresponder, el Impuesto sobre los Ingresos Brutos del “Régimen Simplificado Provincial” previsto en la Ley Impositiva Provincial Vigente y la contribución que incida sobre la actividad comercial, industrial y de servicios -cualquiera fuere su denominación- el cual surgirá de la Ordenanza Tarifaria Municipal o comunal o de la norma municipal o comunal;

Que atento a lo expuesto, es menester contemplar las diferentes situaciones que se han generado a partir de la adhesión al Sistema Único Tributario -Monotributo Unificado- como así también las obligaciones y formalidades a cumplimentar por los contribuyentes adheridos y los que adhieran en el futuro, así como también aquellos que por diferentes circunstancias se excluyan;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Establécese que los contribuyente incluidos y que se incluyan en el futuro al Sistema Único Tributario -Monotributo Unificado- creado por el Título I de la Resolución General Conjunta N° 4263 (AFIP) se registrará por las disposiciones del **Anexo Único** que forma parte de la presente.

Artículo 2°: Déjese sin efecto la Resolución 204/ DPR /20.

Artículo 3°: **Hágase saber** que la presente norma legal entrará en vigencia a partir de la publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4°: **Comuníquese**, dese al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas.

ANEXO ÚNICO

Artículo 1°: El presente Régimen Simplificado -Monotributo Unificado- será de aplicación obligatoria para aquellos contribuyentes que cumplan concurrentemente las siguientes condiciones:

- Contribuyentes Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;
- Exclusivamente para personas humanas y sucesiones indivisas que se encuentren inscriptos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes Monotributo - Anexo de la Ley Nacional N° 24977, sus modificatorias y complementarias;
- Con domicilio fiscal declarado y/o constituido ante la Administración Federal de Ingresos Públicos -en adelante AFIP- en la Provincia del Neuquén;
- Que desarrollen actividades exclusivamente en el territorio de la Provincia y que alguna o todas de la/s actividad/es por las cuales se encuentran inscripta/s ante la AFIP, esté/n alcanzada/s por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Quedarán incluidos, además, aquellos sujetos que inicien sus actividades a partir del 01/01/2022 y que adhieran al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes.

Una vez efectuada la adhesión referenciada ante el Organismo Recaudador Nacional, los sujetos obligados serán incorporados en forma automática al Sistema Neuquino de Administración Tributaria y Auto-gestión (SI.N.A.Tr.A), sin necesidad de formalizar su inscripción ante esta Dirección Provincial de Rentas. La constancia de opción podrá ser consultada ingresando sin Clave Fiscal a través del Sitio Web de la Administración Federal de Ingresos Públicos: (<http://www.afip.gov.ar>), como así también a través de la Página Web de la Dirección Provincial de Rentas: (<https://dprneuquen.gov.ar>), gozando de idéntica validez.

CATEGORÍAS

Artículo 2°: Los contribuyentes incluidos en el Régimen Simplificado - Monotributo Unificado -revestirán ante el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos la misma categoría- declarada en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, debiendo ingresar mensualmente el importe correspondiente a su categoría de acuerdo a lo que, a tales fines, establezca la Ley Impositiva Vigente, absteniéndose de efectuar presentaciones de Declaraciones Juradas Mensuales y Anuales bajo el Régimen General durante la vigencia de su adhesión al presente Régimen.

PAGO - CREDENCIAL DE PAGO

Artículo 3°: El pago del impuesto a cargo de los contribuyentes incluidos en el Régimen Simplificado Monotributo Unificado, denominado "Componente Provincial" será de carácter mensual y su importe constará en la Credencial de Pago que podrá descargarse del Sitio Web Oficial de AFIP. La misma incluirá, además, el pago mensual del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y en caso de corresponder, el importe fijo mensual establecido en el régimen simplificado de la contribución que incida sobre la actividad comercial, industrial y de servicios -cualquiera fuere su denominación-, el cual surgirá de la Ordenanza Tarifaria Municipal o comunal o de la norma municipal o comunal que ratifique el importe fijo único previsto para todas las jurisdicciones municipales o comunales adheridas al convenio de colaboración de la Provincia del Neuquén.

De no practicarse el pago a su fecha de vencimiento, el importe del “Componente Provincial” no constará en la reimpresión de la Credencial de Pago - (F. 1520), debiendo el contribuyente generar el comprobante de pago ingresando con CUIT y Clave Fiscal Neuquén (Nivel 3) a SI.N.A.Tr.A, disponible en el Sitio Web de la Dirección Provincial de Rentas: (www.dprneuquen.gob.ar), al Menú Ingresos Brutos - “Emisión de Boletas” e imprimir la Boleta Única o generar el Volante Electrónico de Pago (VEP).

Artículo 4°: Cuando un contribuyente incluido en el Régimen Simplificado - Monotributo Unificado, haya solicitado vía SI.N.A.Tr.A, la compensación de saldos a favor que implique la cancelación total del componente provincial, dicho componente no aparecerá en la reimpresión de la Credencial de Pago - (F. 1520).

Si producto de la compensación, la misma resultara en forma parcial, el contribuyente solicitante deberá satisfacer la diferencia a favor del Fisco, ingresando con CUIT y Clave Fiscal Neuquén (Nivel 3) a SI.N.A.Tr.A, disponible en el Sitio Web de la Dirección Provincial de Rentas: (www.dprneuquen.gob.ar), al Menú Ingresos Brutos - “Emisión de Boletas” e imprimir la Boleta Única o generar el Volante Electrónico de Pago (VEP).

Una vez consumido el crédito fiscal que redunde en la obligación de tributar el componente provincial, deberá reimprimir la Credencial de Pago que podrá descargarse del Sitio Web Oficial de AFIP y satisfacer el impuesto correspondiente.

Artículo 5°: A partir del 01/01/2022 estarán exentos del pago del componente provincial aquellos contribuyentes que revistan la calidad de Monotributistas Sociales, Socios de Cooperativas o aquellos incluidos en el Régimen Simplificado - Monotributo Unificado que desarrollen exclusivamente una o más actividades exentas incluidas en el Artículo 5° de la Ley Impositiva Provincial Vigente.

De tratarse de contribuyentes que desarrollen actividades cuya exención dependa del cumplimiento de alguna condición o requieren tramitar la exención descrita en el párrafo anterior para quedar exentos del pago del componente provincial en forma retroactiva, deberán ingresar con CUIT y Clave Fiscal Neuquén (Nivel 3) a SI.N.A.Tr.A, disponible en el Sitio Web de la Dirección Provincial de Rentas: (www.dprneuquen.gob.ar) al Menú Exenciones - Exenciones de Ingresos Brutos y adjuntar la documentación respaldatoria solicitada a tales efectos.

Artículo 6°: Los contribuyentes comprendidos en el Régimen Simplificado - Monotributo Unificado- no resultarán pasibles de Percepciones, Retenciones y/o Recaudaciones en el marco de los Regímenes Generales de Recaudación del Impuesto Sobre Los Ingresos, existentes o a crearse de conformidad a las Resoluciones N° 381/DPR/21 y 382/DPR/21, respectivamente.

MODIFICACIÓN DE DATOS

Artículo 7°: Aquellos contribuyentes que ante la AFIP modifiquen su domicilio fiscal a la jurisdicción de la Provincia del Neuquén, serán dados de alta de oficio en el Régimen Simplificado Provincial - Monotributo Unificado.

Asimismo y de tratarse de Pequeños Contribuyentes comprendidos en el Régimen Simplificado -Monotributo Unificado- que informen una modificación del domicilio fiscal que implique el traslado a una jurisdicción distinta de la Provincia del Neuquén, serán dados de baja de oficio del Régimen Simplificado Provincial - Monotributo Unificado.

Artículo 8°: La cancelación de la inscripción en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes ante AFIP originada en la baja por fallecimiento, cese de actividades o la renuncia al Régimen, se formalizará conforme al procedimiento que, para cada caso establezca la normativa vigente del AFIP e implicará la baja en el Régimen Simplificado Provincial - Monotributo Unificado.

BAJA DE OFICIO - EXCLUSIÓN

Artículo 9°: Tanto cuando se produzca la baja de oficio como la cancelación de la inscripción por las causales enunciadas precedentemente, implicará el cese de total del contribuyente el que impactará automáticamente en SI.N.A.Tr.A, quedando expedita las facultades de la Dirección Provincial de Rentas de exigir el cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de la presentación de Declaraciones Juradas y el respectivo pago en caso de corresponder, notificándose de tal situación al domicilio fiscal electrónico constituido por el contribuyente.

Artículo 10°: Aquellos contribuyentes comprendidos en el Régimen Simplificado -Monotributo Unificado- que declaren ante la AFIP el inicio de actividades en más de una jurisdicción serán excluidos del Régimen.

Los mismos y mediante el Registro Único Tributario - Padrón Federal (RUT), accederán a la actualización de datos que redundará en su inscripción como Contribuyente de Convenio Multilateral, cuya novedad será enviada a la Dirección Provincial de Rentas e impactará directamente en SI.N.A.Tr.A.

Artículo 11°: Aquellos contribuyentes comprendidos en el Régimen Simplificado - Monotributo Unificado que modifiquen su calidad frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), también serán excluidos del Régimen. Con independencia que adquieran la calidad de Responsables Inscriptos ante a AFIP o adquieran su condición de exentos ante IVA, deberán realizar la inscripción en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a través de SI.N.A.Tr.A, ingresando al Sitio Oficial: <https://dprneuquen.gob.ar/> con CUIT y Clave Fiscal Neuquén, dirigirse al menú de "Ingresos Brutos", seleccionar la opción "Ingresos Brutos Directo" y hacer click en "Inscripción en Ingresos Brutos Directo". Al iniciar la "Solicitud de Inscripción en Ingresos Brutos Directo", en la primera pantalla luego de consignar fecha de inicio, debe tildar el botón "Cambio de Monotributo a Régimen General", a efectos de que la solicitud sea procesada con éxito.

En ambos casos, deberán informar la modificación a partir del primer día del mes siguiente al que actualiza los datos, a efectos de evitar una superposición de obligaciones fiscales en el período mensual en que se produce el hecho que implica la referida exclusión.

RESOLUCIÓN N° 222/DPR/22

Neuquén, 20 de mayo de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 8223-009552/2022 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Dto. Agentes de Ret., Perc. y Rec. Bancaria s/Designación Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Ministerio de Seguridad", el Código Fiscal Provincial vigente, la Resolución General N° 276/DPR/2017, sus complementarias y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que el organismo público denominado Ministerio de Seguridad, Clave Única de Identificación Tributaria 30-71743796-5, solicita el alta como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que el mencionado organismo se encuentra inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Objeto Hecho N° 30717437965-00;

Que mediante Resolución N° 276/DPR/2017, sus modificaciones y complementarias, se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, encuadrando al citado organismo en las disposiciones de dicha norma legal;

Que los Artículos 14° y 186° del Código Fiscal Provincial Vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la designación de Agentes de Retención es una herramienta idónea para optimizar la función recaudadora del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Desígnese como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al **Ministerio de Seguridad**, Clave Única de Identificación Tributaria **30-71743796-5**, con domicilio fiscal en calle Elordi N° 547 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén (CP 8.300), bajo el N° 30-71743796-5-R.

Artículo 2°: Establécese que las retenciones deberán practicarse en los casos, formas y condiciones establecidos en la Resolución N° 276/DPR/2017, sus complementarias y modificatorias.

Artículo 3°: Hágase saber que el Ministerio de Seguridad actuará como Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por las operaciones efectuadas a partir del 1° de mayo de 2022.

Artículo 4°: Notifíquese al Agente designado. **Comuníquese** a la Dirección General de Recaudación, al Departamento Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria, al Tribunal de Cuentas y a la Comisión Arbitral. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESOLUCIÓN N° 258/22

Neuquén, 12 de mayo de 2022.

VISTO:

El EX-2021-00865045-NEU-EPAS en referencia al Expediente N° 7702-000057/2016 y su Alcance 00001/2017 del registro del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto, se gestiona la modificación de los costos de análisis de agua y efluentes efectuados en la Subgerencia del Laboratorio Central del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), a particulares y/o instituciones;

Que la Subgerencia Laboratorio Central, realiza en forma permanente análisis fisicoquímicos y bacteriológicos, cumpliendo todas las condiciones y con el equipamiento necesario para realizar los mismos;

Que los costos que se encuentran en vigencia, fueron fijados mediante la Resolución N° 0220/19 con fecha 21 de marzo de 2019 y que a razón de los incrementos que se han registrado en las drogas y los diversos insumos, en la compra y mantenimiento de equipos, así como también en los salarios

del personal técnico durante este lapso de tiempo, es necesario efectuar una actualización del Cuadro Tarifario;

Que el Laboratorio Central del E.P.A.S. continúa certificando el Sistema de Gestión de Calidad a través de Normas ISO 9001:2015, por lo cual el mantenimiento y calibración de los equipos debe realizarse de forma permanente según lo estipulado en el cronograma del manual de procedimiento;

Que el cumplimiento de los procedimientos para la continuidad de la certificación ISO 9001:2015, le implica a este organismo un elevado costo y con los pagos ingresados de servicios a terceros mediante el Laboratorio Central, dichos costos logran ser sustentados parcialmente;

Que es necesario incluir, modificar, sustituir y actualizar en el cuadro tarifario diferentes parámetros químicos y otros ítems que hace a las tareas inherentes del Laboratorio Central;

Que a través de la Gerencia de Control de Calidad y la Subgerencia Laboratorio Central, en cuanto a la propuesta de actualización, ha tomado la referencia basada en el valor mínimo sugerido por la Cámara Empresarial del Medio Ambiente (CEMA), quien dentro de sus funciones, regula los precios de los análisis en todo el territorio nacional;

Que la Ley 1763 de creación del E.P.A.S., en su Artículo 12, inciso i) expresa "Someter a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia: I- El régimen del servicio a su cargo y las normas reglamentarias para la fijación de precios, tarifas, recargos y multas para su aplicación por el Ente provincial de Agua y Saneamiento. II- "Los cuadros de precios y tarifas y el presupuesto general anual que se integrara con el plan plurianual de inversión y con el cálculo de recursos financieros";

Que en cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 1763, Artículo 12, inc j) Pto. II, los ingresos provenientes de la actividad del laboratorio, son considerados en el cálculo de recursos que conforman el Presupuesto de Recursos del Ente;

Que respecto al cumplimiento de lo prescripto en el Artículo 18º de la Ley 1763, se informa que el cuadro tarifario propuesto es consistente con los costos de los insumos y servicios que son necesarios para la prestación de servicios a terceros que oferta el Laboratorio del E.P.A.S.;

Que mediante Decreto N° 2602/13, el Gobernador de la Provincia del Neuquén facultó al Directorio del E.P.A.S., a determinar los cargos por: Análisis de laboratorio, proyectos y dirección de obras, inspecciones de obras y certificaciones de plantas de tratamiento, a fin de cubrir los costos de estos servicios especiales prestados a terceros por su real exacta incidencia (Artículo 10º);

Que cuenta con la intervención del señor Presidente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Gerencia Legal y Técnica del E.P.A.S. y la Dirección General de Legales y Dictámenes dependiente de la Dirección Provincial de Despacho y Asuntos Legales;

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello:

EL SECRETARIO GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

Artículo 1º: Fijase el Cuadro Tarifario para la ejecución de análisis fisicoquímicos y bacteriológicos, según montos estipulados en el IF-2022-00859638-NEU-DESP#SGSP, que forma parte de la presente norma.

título 2º: Apruébase el procedimiento para solicitud de análisis que requieran ser efectuados por particulares, instituciones y organismos del Estado, según lo estipulado en el IF-2022-00859701-NEUDESP#SGSP que forma parte de la presente norma.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y Archívese. Fdo. Leonel Dacharry, Secretario, Secretaría General y Servicios Públicos.

ANEXO I**CUADRO TARIFARIO PARA LA EJECUCIÓN DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS
Y BACTERIOLÓGICOS**

DETERMINACIÓN	MÉTODO	Precio Final c/ I.V.A
Alcalinidad Total	SMWW 2320 B	\$ 677,60
Aluminio Disuelto	Absorción atómica - Horno de Grafito	\$ 2.044,90
Amonio	SMWW 4500 NH3 D	\$ 1.222,10
Antimonio	Absorción atómica-Horno de Grafito	\$ 2.044,90
Arsénico	Absorción atómica - Horno de Grafito	\$ 2.044,90
Bicarbonatos	SMWW 2320 B	\$ 677,60
Boro	SMWW 4500 B B	\$ 2.044,90
Bario	Absorción atómica - Horno de Grafito	\$ 2.044,90
Cadmio	Absorción atómica - Horno de Grafito	\$ 2.044,90
Calcio	SMWW 3500 D	\$ 822,80
Carbonatos	SMWW 2320 B	\$ 677,60
Cinc	Absorción Atómica-Llama	\$ 1.332,21
Cloro residual libre	SMWW 4500 CI G	\$ 822,80
Clorógenos	O.S.N.	\$ 822,80
Cloruro	SMWW 4500 CI- B	\$ 1.226,94
Cobre	Absorción Atómica-Llama	\$ 1.332,21
Color	SMWW 2120 B	\$ 405,35
Conductividad	SMWW 2510 B	\$ 822,80
Cromo hexavalente	SMWW 3500 Cr D	\$ 1.332,21
Cromo Total	Absorción atómica-Horno de Grafito	\$ 2.044,90
DBO 5 días	SMWW 5210 B	\$ 3.074,61
Demanda de cloro	SMWW 2350 D	\$ 1.534,28
Detergentes	SMWW 5540 C	\$ 1.534,28
DQO	SMWW 5220 D	\$ 2.148,96
Dureza total	SMWW 2340 C	\$ 822,80
Fluoruro	SMWW 4500 F C	\$ 890,56
Fósforo Reactivo Soluble	SMWW 4500 P C	\$ 1.510,08
Fósforo total	SMWW 4500 P E	\$ 1.638,34
Hierro disuelto	Absorción Atómica-Llama	\$ 1.332,21
Magnesio	Por cálculo	\$ 405,35
Manganeso disuelto	Absorción atómica-Llama	\$ 1.332,21
Mercurio	Absorción atómica-vapor frio	\$ 2.238,50
Molibdeno	Absorción atómica - Horno de Grafito	\$ 2.044,90
Niquel	Absorción atómica - Horno de Grafito	\$ 2.044,90

DETERMINACIÓN	MÉTODO	Precio Final c/ I.V.A
Nitratos	SMWW 4500 NO3- B	\$ 920,00
Nitritos	SMWW 4500 NO2- B	\$ 920,00
Nitrógeno de Amoniacio	SMWW 4500 NH3- C	\$ 822,80
Nitrógeno Orgánico	SMWW 4500 N B	\$ 2.262,70
Nitrógeno Kjeldahl	SMWW 4500 N	\$ 2.541,00
Oxígeno consumido	SMWW 4500 O D	\$ 1.128,93
Oxígeno disuelto	SMWW 4500 O G	\$ 1.128,93
pH	SMWW 4500 H+ B	\$ 509,41
Plomo	Absorción atómica - Horno de Grafito	\$ 2.044,90
Potasio	Absorción atómica-Llama	\$ 1.332,21
Potencial redox.	SMWW 2580 B	\$ 931,70
Residuos conductimétricos	Cálculo	\$ 405,35
Ras	Cálculo	\$ 405,35
Selenio	Absorción atómica - Horno de Grafito	\$ 2.044,90
Silicio	SMWW 4500 SiO2 C	\$ 1.332,21
Sodio	Absorción atómica-Llama	\$ 1.332,21
Sólidos sedimentables 10 min.	SMWW 2540 F	\$ 532,40
Sólidos sedimentables 30 min.	SMWW 2540 F	\$ 532,40
Sólidos sedimentables 2 hs.	SMWW 2540 F	\$ 532,40
Sólidos suspendidos fijos	SMWW 2540 D	\$ 859,10
Sólidos suspendidos totales	SMWW 2540 D	\$ 859,10
Sólidos suspendidos volátiles	SMWW 2540 D	\$ 859,10
Sólidos totales	SMWW 2540 B	\$ 1.464,10
Sólidos totales fijos	SMWW 2540 E	\$ 1.464,10
Sólidos totales volátiles	SMWW 2540 E	\$ 1.464,10
Sulfatos	SMWW 4500 SO4 E	\$ 1.226,94
Sulfuros	SMWW 4500 S2 E	\$ 1.909,38
Temperatura	SMWW 2550 B	\$ 423,50
Turbiedad	SMWW 2130 B	\$ 423,50
BTEX(Benceno,Tolueno,Xileno)	GC-MS	\$ 10.240,23
Hidrocarburos Totales	TNRCC 1005-1006	\$ 5.325,21
Bacterias Escherichia Coli	IRAM 29107-1	\$ 1.638,34
Bacterias Coliformes Totales	IRAM 29107-1	\$ 1.435,06
Bacterias Aerobias Heterótrofas	ISO 6222	\$ 1.435,06
Bacteriologico Eflu. (E. Coli - Totales)	IRAM 29107-2	\$ 3.025,00

DETERMINACIÓN	MÉTODO	Precio Final c/ I.V.A
Bacteriológico (C. Totales - E. coli) 24 hs	Colilert - SMWW 9222 D	\$ 4.235,00
Etilbenceno	GC-MS	\$ 2.057,00
Cloroformo	GC-MS	\$ 2.057,00
Bromodichlorometano	GC-MS	\$ 2.057,00
Bromoformo	GC-MS	\$ 2.057,00
Dibromodichlorometano	GC-MS	\$ 2.057,00
Sólidos Disueltos 180° C	SMWW 2540 C	\$ 1.435,06
Sólidos Disueltos 105° C	SMWW 2540 C	\$ 1.435,06
Sustancia Solubles en frío en eter etílico	Método Gravimetrico	\$ 1.534,28
Pseudomonas	IRAM 29108	\$ 1.435,06
Recorrido y Scio Muestreo Neuquén Capital		\$ 1.089,00
Recorrido y Scio Muestreo Hasta 50 Km		\$ 1.362,46
Recorrido y Scio Muestreo Entre 50 y 100 Km		\$ 2.995,96
Recorrido y Scio Muestreo Entre 100 y 200 Km		\$ 4.084,96
Recorrido y Scio Muestreo Entre 200 y 300 Km		\$ 4.629,46
Recorrido y Scio Muestreo Entre 300 y 400 Km		\$ 6.807,46
Servicio de Muestreo		\$ 1.089,00
Material Muestreo (caso de pérdida o roturas)		\$ 2.178,00

Precios con I.V.A. Incluido.

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE ANÁLISIS PARA PARTICULARES, INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DEL ESTADO

1- SOLICITUD DE PARTICULARES Y/O INSTITUCIONES

- El cliente formula el requerimiento mediante nota elevada al Laboratorio Central.
- El Laboratorio Central determina los análisis a realizar y emite un presupuesto que debe ser aceptado por el solicitante mediante la firma del mismo. En el caso que la toma de la muestra coincida con la planificación del monitoreo permanente que realiza el Ente, se podrá disponer de la bonificación del ítem "Recorrido y Servicio de Muestreo", cobrándole en este caso exclusivamente el "Servicio de Muestreo". En caso que el cliente requiera el servicio para una fecha determinada se cobrará "Recorrido y Servicio de Muestreo".
- Con la nota y el presupuesto aceptado, se generará un Expediente que permanecerá en el Laboratorio Central.

- d. Efectuados los ensayos químicos, el Laboratorio Central confeccionará el protocolo de análisis, lo adjuntará al Expediente y hará entrega al cliente del mismo, previo pago de la factura correspondiente. El cliente podrá efectuar el pago en la tesorería (cabe aclarar, que el Ente emite factura "A", para lo cual el requirente deberá presentar constancia de CUIT o facturas "B") y/o realizando un depósito bancario o transferencia bancaria en la cuenta que se le indique.
- e. Las solicitudes de trabajos que por su magnitud y prolongación en el tiempo sean considerables, se podrán encuadrar dentro de la Categoría de Convenios respetando el Cuadro Tarifario del Anexo I.

2- SOLICITUD DE EXCEPCIÓN DE PAGO

- a. Si alguna institución y/o particular solicita una excepción de pago de los aranceles, debe incorporar a la solicitud, una nota donde fundamenta dicho pedido y explicitar las razones por las cuales la solicita, adjuntando toda la información relevante que permita a las autoridades del Ente tomar una decisión al respecto. La misma debe ser dirigida al Sr. Presidente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento.
- b. La Presidencia es quien aprueba el pedido de excepción de pago, siempre y cuando exista capacidad técnica y fáctica para realizar el servicio. Superada esta instancia, el Expediente es girado a la Gerencia de Control de Calidad y Ambiente para que se inicie el procedimiento de toma de muestra y posterior análisis. Se continúa con el paso 1.d. Si la Presidencia no aprueba la excepción, se comunicará lo decidido por nota a la institución, la que de igual manera podrá solicitar los análisis, siguiendo el procedimiento para particulares y/o instituciones.

3- BONIFICACIÓN DE COBRO A ORGANISMOS E INSTITUCIONES DEL ESTADO

- a. Podrá realizarse a las instituciones y/o organismos del Estado provincial y nacional que requieran análisis de aguas fisicoquímicas y/o bacteriológicas o de efluentes cloacales, además de los que el Laboratorio Central realiza, de acuerdo a las normativas vigentes. Deberán solicitarlo tal se expresa en el Punto 1. Los mismos serán abonados de igual manera que se expresa en el punto citado, aunque en el presupuesto de los organismos del estado, se contemplara una bonificación del veinte por ciento (20%). Queda a consideración de la Gerencia de Control de Calidad y Ambiente del Ente de otorgar tal bonificación, de acuerdo a la pertinencia o no de la solicitud.
- b. En el caso de los Municipios en los cuales el Ente no preste de manera directa el servicio de agua y saneamiento, se tendrá la misma consideración a lo pautado en el párrafo anterior.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

DISPOSICIÓN N° 141/2022

Neuquén, 20 de mayo de 2022.

VISTO:

La Ley Provincial N° 2217, el Decreto Reglamentario N° 3382/99 y la Disposición N° 357/17; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Reglamentario N° 3382/99 en su Artículo 33° establece que en el marco del proceso de registración de mensura, la DPCEIT requerirá los visados o constancias de intervención de aquellos organismos que por la naturaleza del trabajo tengan jurisdicción o deban expedirse;

Que la Disposición N° 357/17, en su Artículo 6°, establece los requisitos para la presentación definitiva de los planos de mensura, dentro de los cuales se encuentran los visados o constancias referenciadas precedentemente;

Que en virtud de lo antes expresado, en aquellos casos en los que no se modifique la geometría y ubicación de la parcela objeto del plano en análisis, la Administración Catastral no requerirá nuevos visados correspondientes por encontrarse los mismos en poder de la DPCEIT;

Que la DPCEIT trabaja en mejorar procesos técnicos administrativos para reducir el tiempo que demanda la registración de los Expedientes de Mensura, siendo necesario analizar la documentación requerida para concluir con los trámites de visados, a fin de evitar la duplicidad de los mismos;

Que las medidas adoptadas en la presente norma, tienen como objetivo mejorar el tráfico inmobiliario con el consecuente beneficio que esto conlleva;

Que el Decreto N° 3382/99 en sus Artículos 34° al 39° detalla los visados de rigor requeridos para la registración del plano de mensura;

Que en virtud del tiempo transcurrido desde la sanción del Decreto Reglamentario de la Ley Catastral Provincial, se han creado distintos organismos que por su competencia específica también intervienen en el proceso de registración de las mensuras con su visado respectivo, siendo necesaria la pormenorizada nómina de los mismos;

Que en tal sentido, resulta conveniente dictar una norma legal idónea que detalle los organismos mencionados en párrafo precedente y que defina el procedimiento ajustándolo a los requerimientos propios de la Administración Catastral de estos tiempos;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias por Ley;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL
DISPONE:**

Artículo 1°: Para todos los casos en que existan en el inmueble mensurado límites con cursos o espejos de agua, rutas nacionales o provinciales, ferrocarriles, ductos o líneas eléctricas, se requerirá el visado de los distintos organismos a cargo, a excepción de los siguientes casos:

- a) Dirección Provincial de Vialidad: Cuando el límite con la Ruta Provincial mensurada, no difiera en su geometría y ubicación con el plano de mensura antecedente, salvo que ese organismo haya informado oportunamente a la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial modificaciones en la traza de la ruta en ese tramo, o se hayan consignado nuevos accesos desde la parcela a la ruta.
- b) Dirección Nacional de Vialidad: Cuando el límite con la Ruta Nacional mensurada, no difiera en su geometría y ubicación con el plano de mensura antecedente, salvo que ese organismo haya informado oportunamente a la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial modificaciones en la traza de la ruta en ese tramo, o se hayan consignado nuevos accesos desde la parcela a la ruta.
- c) Subsecretaría de Recursos Hídricos: Cuando el límite con el curso o espejo de agua no difiera en su geometría y ubicación con el plano de mensura antecedente, salvo que ese organismo haya informado oportunamente a la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial modificaciones en la línea de ribera.

- d) Dirección Provincial de Exploración, Explotación y Transporte de Hidrocarburos: Cuando la ubicación, medidas lineales, angulares y relacionamiento de ductos, así como de superficie para el caso de polígonos de servidumbre, no difieran del plano de mensura antecedente. Esta excepción no aplica para los casos en que se indiquen nuevos ductos o servidumbres.
- e) Ente Provincial de Energía del Neuquén: Cuando la ubicación, medidas lineales angulares y relacionamiento de electroductos, así como de superficie para el caso de polígonos de servidumbre, no difieran del plano de mensura antecedente. Esta excepción no aplica para los casos en que se indiquen nuevos electroductos o servidumbres.
- f) Administración de Bienes del Estado, Ferrocarriles y Cancillería: Cuando el límite con la propiedad del Estado Nacional o Límite Internacional mensurado no difiera en su geometría y ubicación con el plano de mensura antecedente.
- g) Administración de Parques Nacionales: Cuando el límite con la propiedad del Parque Nacional no difiera en su geometría y ubicación con el plano de mensura antecedente.
- h) Cancillería: Cuando el límite internacional con la República de Chile determinado en el plano de mensura, no difiera en su geometría y ubicación con el plano de mensura antecedente.

Artículo 2°: Notifíquese al Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia del Neuquén (CPA); Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén, Dirección Nacional de Vialidad, Dirección Provincial de Vialidad, Subsecretaría de Recursos Hídricos, Dirección Provincial de Exploración, Explotación y Transporte de Hidrocarburos, Subsecretaría de Tierras, Administración de Parques Nacionales, EPEN, Administración de Bienes del Estado, Cancillería y Direcciones Generales dependientes de esta Dirección Provincial. Por mesa de entradas exhibase en la cartelera disponible en ésta repartición y dese máxima difusión.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y Archívese.

Fdo. Pueyo Rubén Adolfo, Director Provincial de Catastro e Información Territorial.

“El presente Documento Electrónico es la Disposición emitida por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial conforme los términos de la Ley Nacional N° 25506, Leyes Provinciales N° 2578, 3002 y Resolución N° 14/2014 de la Secretaría de Gestión Pública, siendo su Código: 518303-1018434. Su validación se efectúa en: www.dpcneuquen.gov.ar/digital.asp”.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2022

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

4256 - Crea en el ámbito de la Municipalidad de Plottier la Comisión Municipal de Boxeo, la que en adelante será desempeñada por siete miembros, entre los cuales se exigirá un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y cuatro Vocales.

4260 - Condonar las cuotas 01 a 04 del año 2022 y exime las cuotas 05 a 12 del año 2022 de Tasas por Servicios Retributivos correspondiente a NC N° 09-22-047-0789-0000, Partida N° 1.902; del titular Biaziso Ramón Abel, DNI N° 20.457.107. Condonar las cuotas 01 a 04 del año 2022 y exime las cuotas 05 a 12 del año 2022 correspondiente a Tasas por Patente de Rodados Dominio AA488CX, de la titular Sra. Sandra Noemí Carrillón, DNI N° 18.052.057.

4261 - Condonar las cuotas 01 a 04 del año 2022 y exime las cuotas 05 a 12 del año 2022 de Tasas por Servicios Retributivos correspondiente a NC N° 09-22-047-5067-0000 de la Biblioteca Popular 15 de Junio.

4262 - Establece el beneficio de condonación de deuda y eximición de pago de Tasas por Servicios Retributivos y Patente de Rodados a los Veteranos de Guerra de Malvinas e Islas del Atlántico Sur.

4263 - Condonar por Vía de Excepción Tasas por Derecho de Cementerio de quien en vida fuera Tagle Espinoza Bernardino, inhumado en Fosa N° 11 "E", correspondiente a los años 2021 y 2022; solicitado por el Sr. Tagle Escobar Ive de la Cruz, DNI N° 93.717.915. Condonar por bajos recursos y por única vez Tasas por Servicios Retributivos, correspondiente a las cuotas 01 a 04 del año 2022 y exime las cuotas 05 a 12 del año 2022 de Partidas N° 16.973 de titular Sr. Tagle Escobar Ive de la Cruz, DNI N° 93.717.915.

4264 - Condonar por bajos recursos, las cuotas 01 a 12 de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y cuotas 01 a 04 del año 2022 y exime las cuotas 05 a 12 del año 2022, Tasas por Servicios Retributivos correspondiente a NC N° 09-22-057-1295-0000, Partida N° 18.967, de la titular Sra. Huechaqueo Clarisa Romina, DNI N° 27.149.261.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

2025 - Convalida el Decreto N° 054/MS, con fecha del 10 de enero de 2022, el cual adhiere al Decreto Provincial N° 2294,24, prorrogar la emergencia sanitaria hasta el 31 de diciembre de 2022. Promulgada por Decreto Municipal N° 639/2022.

2026 - Convalida el convenio suscripto en fecha 13 de abril de 2022, entre la Municipalidad de Senillosa y la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el marco del Programa "Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social". Promulgada por Decreto Municipal N° 640/2022.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-5045. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinte, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: "**Comisión de Fomento de Villa Curi Leuvú - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018**", (**Expediente N° 5600-06297/2018**), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada en tiempo y forma -con fecha 07/05/2019-, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa Curi Leuvú Ejercicio 2018, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa Curi Leuvú correspondiente al Ejercicio 2018, conforme al Informe del Auditor N° 6653/19-D.M. y C.F. y sus limitaciones señaladas en el apartado IV, con opinión favorable sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados Contables presentados por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018. El Ente auditado ha cumplido con las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las salvedades expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Notificar por Secretaría, el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, los señores Adolfo Pérez -Presidente de la Comisión por el periodo 01/01/2018 al 31/12/2018-, Pablo Jacinto Castillo -Secretario Tesorero por el periodo 01/01/2018 al 04/07/2018- y Ángel Alberto Fuentes -Secretario Tesorero por el periodo 5/07/2018 al 31/12/2018-, responsables de la Comisión de Fomento de Villa Curi Leuvú. Artículo 4º: Exhortar a las autoridades de la Comisión de Fomento a que arbitren las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes Ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumplimiento de la exhortación realizada habilitará la aplicación de sanciones establecidas en la Ley

Nº 2141. Artículo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO C-5048. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinte, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Municipalidad de Andacollo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018”**, (Expediente Nº 5600-06004/2018), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada en tiempo y forma, con fecha 02/05/2019 la Rendición de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2018 de la Municipalidad de Andacollo, efectuada mediante el Estado de Situación Financiera y Patrimonial, Anexo de Bienes de Uso, de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y Estado de Tesorería y correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Andacollo correspondiente al Ejercicio 2018, con fundamento en el Informe de Auditoría Nº 6704/19-DM y CF y sus salvedades -expresadas en el Considerando IV del presente decisorio- y sus Observaciones, lo que lleva a emitir una opinión favorable sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y Estado de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018. El ente ha observado el cumplimiento de las Leyes y Reglamentos aplicables a aquellas transacciones objeto del examen, excepto por lo mencionado en el Considerando IV y las Observaciones expresadas en el Artículo 3º del presente decisorio. Artículo 3º: Por Secretaría, Dar Traslado conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a los obligados a rendir cuentas los señores Raúl Ariel Aravena- Intendente por el periodo 01/01/2018 al 31/12/2018- y Alicia Violeta Martínez -Secretaria de Hacienda por el periodo 01/01/2018 al 31/12/2018-, de las Observaciones Nº 1 incisos 1) a 5); Nº 2 incisos 1) a 53); Nº 3 incisos 1) a 8); Nº 4 Puntos 4.1 y 4.2 y Nº 5 Punto 5.1: Punto a): Incisos 1) a 18), Punto b): Incisos 1) y 2), Punto c): Incisos 1) y 2), Punto d): Incisos 1) a 4), Punto e): Incisos 1) a 4) y Punto f): Incisos 1) a 5) y Punto 5.2: Incisos 1) a 16), consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 6704/19-D.M. y C.F., a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Exhortar a las autoridades que deberán arbitrar las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes Ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiéndole que el incumpliendo de la exhortación habilitará la aplicación de las sanciones establecidas en el Ley 2141. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO C-5054. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinte, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Municipalidad de**

Cutral-Có - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018”, (Expediente N° 5600-06312/2018), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -con fecha 01/07/2019 - la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Cutral-Có Ejercicio 2018; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Cutral-Có correspondiente al Ejercicio 2018, en tanto el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes la información financiera respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos referidos al 31 de diciembre de 2018. En cuanto a los Estados de Situación Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería, no presentan razonablemente la situación patrimonial y financiera que deberían exponer. El Ente auditado ha dado cumplimiento limitado a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen. Artículo 3º: Por Secretaría, Dar Traslado, conjuntamente con el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, señores José Héctor Rioseco – Intendente por el periodo 01/01/2018 al 31/12/2018- y María Edith Ruiz -Secretaria de Hacienda desde 01/01/2018 al 31/12/2018-, de la Observación N° 1 formulada en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 6701/019-D.M. y C.F. a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los obligados por el Artículo 3º, Pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. Artículo 5º: Exhortar a las autoridades a que arbitren las medidas que resulten tendientes a evitar, en los siguientes Ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiéndole que el incumplimiento de la exhortación habilitará la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley N° 2141. Artículo 6º: Notificar el presente acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO C-5053. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinte, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Municipalidad de Taquimilán - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018”, (Expediente N° 5600-05777/2017)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -con fecha 23/04/2019- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Taquimilán Ejercicio 2018; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Taquimilán correspondiente al Ejercicio 2018, conforme al Informe de Auditoría N° 6651/19-D.M.C.F., sus limitaciones -señaladas en el Considerando IV-, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, respecto de la ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos al 31 de diciembre de 2018. El Ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto

de examen, excepto por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Notificar por Secretaría, el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuenta, señores Juan Carlos Montesino -Intendente por el periodo 01/01/2018 al 31/12/2018- y Rosa Elena Aguilera -Secretaria Tesorera por el periodo 01/01/2018 al 31/12/2018-, de la Municipalidad de Taquimilán. Artículo 4º: Notificar por Secretaría, a las actuales autoridades municipales, a fin de que arbitren las medidas que resulten conducentes, tendientes a evitar -en los Ejercicios siguientes- la reiteración de las situaciones observadas en el Considerando IV. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO C-5057. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinte, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Municipalidad de Mariano Moreno - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018”**, (Expediente N° 5600-06276/2018), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada con fecha 12/04/2019 la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Mariano Moreno Ejercicio 2018; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Mariano Moreno correspondiente al Ejercicio 2018, conforme al Informe de Auditoría N° 6648/19-D.M. y C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV del presente-, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, en el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, mientras que respecto del Estado de Tesorería, por las razones explicadas en el Considerando IV, no expone razonablemente la Situación Financiera que debería contener, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos referidos al 31 de diciembre de 2018. El Ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Notificar por Secretaría, el presente Acuerdo a los obligados a rendir Cuentas, señores Ramón Donato Zúñiga -Intendente- y Marcelo Daniel Araneda -Secretario de Hacienda- de la Municipalidad de Mariano Moreno. Artículo 4º: Notificar el presente Acuerdo a las actuales autoridades municipales haciendo saber que deberán arbitrar las medidas conducentes con el fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV del presente pronunciamiento. Artículo 5º: Notificar el presente acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO C-5062. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días del mes de marzo del año dos mil veinte, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisión de Fomento de Los Guañacos - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018”**, (Expediente N° 5600-06068/2018), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -con fecha 01/07/2019- la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Los Guañacos Ejercicio 2018 -efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Los Guañacos correspondiente al Ejercicio 2018, conforme al Informe de Auditoría N° 6674/18-D.M. y C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV- y sus Observaciones, con opinión favorable sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados Contables auditados por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos. El Ente auditado dio cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, Dar Traslado, conjuntamente con el presente Acuerdo a las obligadas a rendir cuentas, las señoras Graciela Noemí Arévalo -Presidente por el período 01/01/2018 al 31/12/2018- y Gimena Paulina Herrera -Secretaria Tesorera por el periodo 01/01/2018 al 31/12/2018- de las Observaciones N° 1 Punto 1) y N° 2 Punto 1 incisos 1) a 4) y Punto 2: Incisos 1) a 6), formuladas en el Informe N° 6674/19-D.M. y C.F. a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º, Pasen las actuaciones a la Auditora Fiscal para que produzca informe. Artículo 5º: Exhortar a las autoridades de la Comisión de Fomento de Los Guañacos a fin de que arbitren las medidas que resulten tendientes a evitar, en los siguientes Ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones establecidas en la Ley 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO C-5067. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisión de Fomento de Pilo Lil – Rendición de Cuentas Ejercicio 2018”**, (Expediente N° 5600-06218/2018), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada en forma extemporánea -con fecha 02/10/2019-, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Pilo Lil Ejercicio 2018, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Pilo Lil, correspondiente al Ejercicio 2018, conforme al Informe de Auditoría N° 6728/20-D.M. y C.F., sus limitaciones -señaladas en el apartado IV- y sus Observaciones, con abstención de opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados Contables auditados por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018. El cumplimiento por parte del Ente auditado de

las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen fue limitado según lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, Dar Traslado, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a los obligados a rendir cuentas, los señores Norberto Alejandro Ocares Presidente de la Comisión desde 01/01/2018 al 31/12/2018- y Eliseo Esteban Díaz -Secretario Tesorero desde 01/01/2018 al 31/12/2018-, de la Observación N° 1 incisos 1) a 3) formulada en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 6728/20-D.M. y C.F.; conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º, Pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe de Descargos. Artículo 5º: Exhortar a las autoridades de la Comisión de Fomento a que arbitren las medidas que resulten conducentes a evitar, en los siguientes Ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV y se advierta que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones que establece la Ley N° 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. María Vaquero (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Víctor S. Collinao (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO C-5069. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Municipalidad de Las Lajas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018”, (Expediente N° 5600-05985/2018)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -con fecha 31/05/2019-, la Rendición de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2018 de la Municipalidad de Las Lajas, efectuada mediante los Estados de Situación Financiera y Patrimonial, de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y de Tesorería correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Lajas correspondiente al Ejercicio 2018, conforme al Informe de Auditoría N° 6712/19-D.M. y C.F. con sus salvedades, sus limitaciones -señaladas en el Considerando IV- y sus Observaciones, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Ejecución de Presupuesto de Gastos y del Cálculo de Recursos y de Situación Financiera y Patrimonial y Bienes de Uso, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos por el Ejercicio 2018. En cuanto al Estado de Tesorería no es posible opinar por las razones expresadas en el Considerando IV del presente decisorio. El Ente auditado ha dado cumplimiento relativo a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen. Artículo 3º: Por Secretaría, Dar Traslado conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a las obligadas a rendir cuentas las señoras María Angélica Espinosa -Intendente 01/01/2018 al 31/12/2018- y Nancy del Valle Millaín -Secretaria de Hacienda y Administración 01/01/2018 al 31/12/2018-, de las Observaciones N° 1 incisos 1) a 5) y N° 2 inciso 1 formuladas en el Anexo I del Informe N° 6712/19, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo del Artículo 3º, Pasen las actuaciones al Auditor Fiscal a efectos de continuar el trámite. Artículo 5º: Exhortar, a las autoridades municipales a que arbitren las medidas tendientes a evitar, en los siguientes Ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumplimiento de dicha exhortación habilitará la aplicación de sanciones establecidas en la Ley N° 2141. Artículo 6º: Notificar el presente

Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Víctor S. Collinao (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO C-5077. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Municipalidad de Coyuco Cochico - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018”, (Expediente N° 5600-06260/2018)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º**: Tener por presentada -con fecha 01/07/2019- la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Coyuco Cochico Ejercicio 2018; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Coyuco Cochico correspondiente al Ejercicio 2018, conforme al Informe de Auditoría N° 6697/19-D.M.C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV-, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, el Estado de Situación Financiera y Patrimonial, el Estado de Tesorería y el Anexo Bienes de Uso al 31 de diciembre de 2018. El Ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Notificar por Secretaría, el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuenta, señora María Eugenia Villar -Presidenta por el período 01/01/2018 al 31/12/2018- y Federico Rodríguez -Secretario Tesorero por el período 01/01/2018 al 31/12/2018-, de la Comisión de Fomento de Coyuco Cochico. Artículo 4º: Exhortar por Secretaría, a las actuales autoridades de la Comisión de Fomento, a fin de que arbitren las medidas que resulten conducentes, tendientes a evitar -en los Ejercicios siguientes- la reiteración de las situaciones observadas en el Considerando IV. Artículo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Víctor S. Collinao (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO C-5079. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisión de Fomento de El Sauce - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018”, (Expediente N° 5600-06332/2018)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º**: Tener por presentada -con fecha 01/07/2019- la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de El Sauce Ejercicio 2018-, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas

de la Comisión de Fomento de El Sauce correspondiente al Ejercicio 2018, conforme al Informe de Auditoría N° 6675/19-D.M. y C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV del presente- y sus Observaciones, con opinión sobre razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, respecto de la ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos al 31 de diciembre de 2018. El Ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3° y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo.

Artículo 3°: Por Secretaría, Dar Traslado a los obligados a rendir Cuentas, señores Lauquen Fabián Edgardo -Presidente- y Cárdenas Marcelino -Secretario Tesorero- de las Observaciones N° 1 Punto 1 incs. 1) a 3) y Punto 2 incs. 1) a 3) y N° 2 Punto 1 incs. 1) a 5) y Punto 2 incs. 1) a 4), contenidas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 6675/19-D.M. y C.F., conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4°: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3°, Pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. Artículo 5°: Excluir el presente Acuerdo a las actuales autoridades de la Comisión de Fomento haciendo saber que deberán arbitrar las medidas conducentes con el fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV del presente pronunciamiento. Artículo 6°: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7°: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Víctor S. Collinao (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO C-5085. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Municipalidad de Las Coloradas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018”**, (Expediente N° 5600-06356/2018), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Tener por presentada en forma extemporánea -con fecha 11/09/2019- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Coloradas Ejercicio 2018-, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018. Artículo 2°: No aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Coloradas correspondiente al Ejercicio 2018, conforme al Informe de Auditoría N° 6722/19-D.M. y C.F., en el cual el Auditor Fiscal se abstiene de emitir opinión sobre los Estados Contables al 31 de diciembre de 2018 en virtud de las limitaciones al alcance señaladas en el Considerando IV del presente, principalmente la no remisión de la documentación respaldatoria de los gastos requerida por el Auditor Fiscal. Artículo 3°: Por Secretaría, Dar Traslado a los obligados a rendir Cuentas, señores Lucrecio M. Varela -Intendente- y Abel Adrián Matus -Secretario Tesorero- de la Observación N° 1 incs. 1) a 161), contenida en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 6722/19-D.M. y C.F., conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4°: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3°, Pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para

que produzca informe. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo a las actuales autoridades municipales haciendo saber que deberán arbitrar las medidas conducentes con el fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV del presente pronunciamiento. Artículo 6º: Notificar el presente acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Víctor S. Colliano (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO C-5086. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisión de Fomento de Varvarco - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018”**, (Expediente N° 5600-06097/2018), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada en forma -con fecha 01/07/2019- la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Varvarco Ejercicio 2018, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Varvarco correspondiente al Ejercicio 2018, conforme al Informe de Auditoría N° 6650/19-D.M. y C.F., sus salvedades y limitaciones -señaladas en el Considerando IV- y sus Observaciones formuladas en el Informe Rectificadorio N° 6732/20-D.M. y C.F., con opinión desfavorable respecto a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Tesorería. En tanto que respecto a los estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes por las razones expuestas en el Considerando IV del presente, no es posible opinar respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos referidos al 31 de diciembre de 2018. El Ente auditado ha dado cumplimiento relativo de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen según lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo y las Observaciones referidas en el Artículo 3º. Artículo 3º: Por Secretaría, Dar Traslado conjuntamente con el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, los señores Gastón David Fuentes -Presidente desde 01/01/2018 al 31/12/2018- y Facundo Francisco Armol -Secretario Tesorero desde 01/01/2018 al 31/12/2018- de las Observaciones N° 1 incisos 1) Puntos a), b) y c) y 2) Puntos a) y b); N° 2 Punto a) incisos 1) a 4), Punto b) incisos 1) a 4) , Punto c) inciso 1); N° 3 incisos 1) a 9) y N° 4 incisos 1) a 18), consignadas en el Informe Rectificadorio del Anexo I de Observaciones N° 6732/20-D.M. y C.F. a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º, Pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. Artículo 5º: Exhortar a las autoridades de la Comisión de Fomento a que arbitren las medidas tendientes a evitar, en los siguientes Ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumplimiento de la exhortación realizada habilitará la aplicación de sanciones establecidas en la Ley 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º:

Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Víctor S. Colliano (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO C-5087. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisión de Fomento de Villa del Nahueve - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018”**, (Expediente N° 5600-06265/2018), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada con fecha 01/07/2019- la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa del Nahueve Ejercicio 2018 -efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa del Nahueve correspondiente al Ejercicio 2018, conforme al Informe de Auditoría N° 6730/20-D.M. y C.F. y sus salvedades -señaladas en el apartado IV-, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Ejecución Presupuestaria Cálculo de Recursos y de Tesorería. Mientras que el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso por las razones expuestas en el Considerando IV no presenta razonabilidad en la información que debería contener respecto de la Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018. El cumplimiento por parte del Ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen ha sido limitado, tal como resulta de las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y de las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, Dar Traslado, conjuntamente con el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, Carlos Alberto Burgos -Presidente por el periodo 01/01/2018 al 31/12/2018- y Florentino Poblete -Secretario Tesorero por el periodo 01/01/2018 al 31/12/2018-, de las Observaciones N° 1 incisos 1) a 11) y N° 2 consignadas en el Anexo I de Informe de Auditoría N° 6730/20-D.M. y C.F., a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo oportunamente otorgado, Gírense las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 5º: Exhortar a las autoridades a que arbitren las medidas tendientes a evitar, en los siguientes Ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumpliendo de la exhortación habilitará la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley N° 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Víctor S. Colliano (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO C-5094. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Municipalidad de San Patricio del Chañar - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018”**, (Expediente N° 5600-05746/2017), en

trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada en forma extemporánea -con fecha 05/07/2019- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Patricio del Chañar Ejercicio 2018-, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Patricio del Chañar correspondiente al Ejercicio 2018, conforme al Informe de Auditoría N° 6686/19-D.M. y C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV del presente- y sus Observaciones, con opinión sobre razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, con abstención de opinión respecto al Estado de Ejecución de Gastos y Cálculo de Recursos dadas las significativas limitaciones detalladas en el Considerando IV. El Ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, Dar Traslado -conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo- de las Observaciones, a los obligados a rendir Cuentas, según el siguiente detalle: I) De la Planilla 1 Observaciones N° 1 Punto 1) inc. 1), N° 1 Punto 2) incisos 1) a 7) y N° 2 Puntos 1), 2) y 3)- a los señores: Juan Ramón Osés (Intendente), Mauro García (Secretario de Gobierno y Finanzas periodo 01/01/18 al 31/08/18 y Secretario de Finanzas periodo 01/09/18 al 12/10/18). II) De la Planilla 2 -Observaciones N° 1 Punto 1) incisos 1) a 10), N° 1 Punto 2) incisos 1) a 10) y N° 2 Puntos 1) a 4)- a los señores Juan Ramón Osés (Intendente) y Gustavo Miguel Moine (Secretario de Finanzas periodo 13/10/18 al 31/12/18 y Secretario de Gobierno periodo 01/09/18 al 31/12/18), todas contenidas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 6686/19-D.M. y C.F.; a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho de defensa. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º, Pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. Artículo 5º: Excluir el presente Acuerdo a las actuales autoridades municipales haciendo saber que deberán arbitrar las medidas conducentes con el fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV del presente pronunciamiento. Artículo 6º: Notificar el presente acuerdo al Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Víctor S. Colliano (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO C-5102. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Municipalidad de San Martín de los Andes - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018**”, (Expte. N° 5600-06027/2018), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada extemporáneamente -con fecha 01/08/2019-, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Martín de los Andes Ejercicio 2018; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Martín de los Andes correspondiente al

Ejercicio 2018, conforme al Informe de Auditoría N° 6729/20-DMycF y sus salvedades -señaladas en el Considerando IV del presente-, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos y el Estado de Situación Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso, mientras que respecto del Estado de Tesorería -por las razones explicadas en el Considerando IV- no se emite opinión sobre la Situación Financiera que debería contener respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos referidos al 31 de diciembre de 2017. El Municipio auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo.

Artículo 3°: Por Secretaría, Notificar el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, los señores Brunilda Rebolledo -Intendente por el periodo 01/01/2018 al 31/12/2018-, Dr. Carlos Javier Saloni -Secretario de Economía y Hacienda por el periodo 01/01/2018 al 31/12/2018- y Cra. Adriana Crespo -Contadora Municipal por el periodo 01/01/2018 al 31/12/2018- de la Municipalidad de San Martín de los Andes.

Artículo 4°: Advertir a las autoridades municipales a que arbitren las medidas que resulten conducentes para evitar, en los siguientes Ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones establecidas en el Ley N° 2141.

Artículo 5°: Notificar el presente acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan.

Artículo 6°: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada.

Artículo 7°: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Victor S. Collinao (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaria).

ACUERDO C-5157. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintidos, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisión de Fomento de Pilo Lil - Rendición de Cuentas Ejercicio 2020”, (Expte. N° 5600-07261/2019)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Tener por no presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Pilo Lil Ejercicio 2020. Artículo 2°: Ordenar la substanciación de una Actuación Sumarial que tendrá como finalidad reunir toda la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas por el Ejercicio y proceder a su estudio determinando la existencia o no de perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Sergio González. Artículo 3°: Aplicar al señor Eliseo Esteban Díaz -Presidente desde el 01/01/2020 al 31/12/2020-, una multa de pesos veinte mil (\$20.000), de conformidad a los establecido en el Art. 107° de la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control, la que deberá ser abonada en el plazo de veinte (20) días en la Cuenta Corriente N° 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas, sita en calle Rivadavia N° 127 de la ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librará testimonio y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio, conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. Artículo 4°: Notificar el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, el señor Eliseo Esteban Díaz -Presidente desde 01/01/2020 al 31/12/2020- y la señora Norma Toro -Secretaria Tesorera desde 01/01/2020 al 31/12/2020- de la Comisión de Fomento de Pilo Lil. Artículo 5°: Exhortar a las autoridades de la Comisión de Fomento que arbitren las medidas conducentes para que en los Ejercicios siguientes

se ajusten a la normativa legal vigente respecto de la presentación en término de la Rendición de Cuentas anual de conformidad a lo establecido por el Acuerdo I-1.140. Artículo 6º: Comunicar el presente Acuerdo a la Honorable Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y Pasen las actuaciones al Departamento de Sumarios. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. María S. Campoy (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaria).

ACUERDO G-2739. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Dirección Provincial de Vialidad - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018”**, (Expediente N° 5600-06093/2018), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Dirección Provincial de Vialidad -con fecha 14/05/2019- para el Ejercicio 2018; efectuada mediante los Estados Financiero, Patrimonial, de Resultados y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Dirección Provincial de Vialidad correspondiente al Ejercicio 2018, en cuanto han sido cumplidas las formalidades de su presentación; en tanto que de acuerdo al Informe del Auditor N° 6691/2019-D.G.O.D. y sus salvedades señaladas en el Considerando IV y las Observaciones, los Estados Contables auditados exponen razonablemente la Situación Financiera, Patrimonial, de Resultados y de Origen y Aplicación de Fondos respecto a la ejecución presupuestaria de Recursos y Gastos al 31 de diciembre de 2018, a excepción de las situaciones destacadas en el Apartado de las Aclaraciones Previas; habiendo dado cumplimiento a la legislación vigente aplicable a las transacciones sometidas a examen de Auditoría con las salvedades expuestas en el Apartado 2, Sección 2.3 a 2.12 y Apartado 3. y en el Anexo I - Observaciones del Informe del Auditor ya citado. Artículo 3º: Por Secretaría, Dar Traslado a los obligados a rendir cuentas: Ing. Juan Carlos Schenk, DNI N° 12.039.716 -Presidente período 01/01/2018 al 31/12/2018- y a la Cra. Fabiana Estela Jiménez, DNI N° 18.502.133 -Directora General de Administración período 01/01/2018 al 31/12/201-, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, de las Observaciones N° 1 a N° 20 consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6691/2019-D.G.O.D., para que produzcan los descargos que estimen pertinentes. Artículo 4º: Otorgar a los obligados un plazo improrrogable de 20 (veinte) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, para que presenten los Descargos que consideren pertinentes con relación a las Observaciones cuyo traslado se ordenó en el Artículo precedente. Artículo 5º: Gírense las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe, una vez presentados los respectivos descargos. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO G-2743. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Empresas del Estado Ejercicio 2018”**, (Expediente N° 5600-06101/2018), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto:

... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º:** Tener por presentados -en tiempo y forma- los Informes de Situación Trimestrales a este Tribunal, por el Ejercicio 2018 correspondientes a las siguientes Empresas y/o Sociedades del Estado: Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén S.E.P. (A.D.I.); Emprendimientos Hidroeléctricos S.E.P. y Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN). **Artículo 2º:** Tener por presentados -extemporánea y/o parcialmente- los Informes de Situación Trimestrales y Anuales a este Tribunal, por el Ejercicio 2018 correspondientes a las siguientes Empresas y/o Sociedades del Estado: Zona Franca Zapala S.A.P.E.M.; Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S.E. (ENSI); Corporación Minera del Neuquén S.E.P. (CORMINE); Neutics S.A.P.E.M.; Mercado de Concentración del Neuquén S.A.P.E.M.; Corporación Interestadual Pulmarí; Fiduciaria Neuquina S.A.; Gas y Petróleo del Neuquén S.A.; Corporación para el Desarrollo Integral del Neuquén S.E. (CORDINEU); Corporación Forestal Neuquina S.A.P.E.M. (CORFONE); Hidrocarburos del Neuquén S.A. (HIDENESA); Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E. (ECYDEN S.E.); Patagonia Ferrocanal S.A.; Empresa de Promoción Turística del Neuquén S.E. (Neuquén Tur); Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú S.A. (CORDECC) y Artesanías Neuquinas S.E.P.. **Artículo 3º:** Advertir a los actuales Síndicos y/o miembros de la Comisión Fiscalizadora de: Zona Franca Zapala S.A.P.E.M.; Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S.E. (ENSI); Corporación Minera del Neuquén S.E.P. (CORMINE); Neutics S.A.P.E.M.; Mercado de Concentración del Neuquén S.A.P.E.M.; Corporación Interestadual Pulmarí; Fiduciaria Neuquina S.A.; Gas y Petróleo del Neuquén S.A.; Corporación para el Desarrollo Integral del Neuquén S.E. (CORDINEU); Corporación Forestal Neuquina S.A.P.E.M. (CORFONE); Hidrocarburos del Neuquén S.A. (HIDENESA); Patagonia Ferrocanal S.A.; Empresa de Promoción Turística del Neuquén S.E. (Neuquén Tur); Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú S.A. (CORDECC) y Artesanías Neuquinas S.E.P.; a que arbitren las medidas que consideren necesarias y conducentes a fin de que los Informes de Situación Trimestrales sean elevados a este Tribunal en tiempo y forma. El incumplimiento de la advertencia formulada habilitará la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 2141. **Artículo 4º:** Intimar a Empresa de Promoción Turística del Neuquén S.E. (Neuquén Tur SE) a la presentación de los informes trimestrales cumpliendo con los requisitos exigidos por el Acuerdo I-1596, bajo apercibimiento de hacer efectiva la multa dispuesta en el Art. 107 de la Ley N° 2141. **Artículo 5º:** Ordenar el archivo de las actuaciones por no surgir observaciones ni irregularidades que puedan hacer presumir perjuicio fiscal y den lugar a la aplicación del Art. 111º de la Ley N° 2141. **Artículo 6º:** Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Víctor S. Collinao (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaría a/c de Secretaría).

ACUERDO G-2748. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018**”, (Expediente N° 5600-06088/2018), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º:** Tener por presentada -en fecha 14/05/2019- la Rendición de Cuentas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS) para el Ejercicio 2018; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultados, de Bienes, de Origen y Aplicación de Fondos y Estado de Situación Patrimonial, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018. **Artículo 2º:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable correspondiente al Ejercicio 2018; limitando dicha aprobación al hecho de haberse cumplido las formalidades de su presentación ya que, conforme a las significativas limitaciones al alcance de la Auditoría expuestas en el Informe del Auditor N° 6714/2019-D.G.O.D. y señaladas

en el Considerando IV, los Estados Contables no presentan razonablemente la situación que deberían exponer, siendo que el Estado Financiero no refleja la Situación Financiera; el de Resultados, no expone razonablemente el Resultado del Ejercicio como surge del apartado IV - Punto 6 A) y B) de Aclaraciones Especiales y el Estado de Bienes tampoco refleja razonablemente la situación patrimonial del Organismo, según lo expresado en el apartado IV Punto 6-C). El Ente auditado ha dado limitado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen, ello así en función de las observaciones formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6714/2019-D.G.O.D. al igual que lo referido en el Informe Complementario, por el Ejercicio Financiero finalizado el 31 de diciembre de 2018. Artículo 3º: Por Secretaría, Dar Traslado de las Observaciones N° 1 a N° 24, formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6714 /2019-D.G.O.D. al: Señor Marcelo Daniel Sampablo -residente a partir del 22/12/2017 Dto. 38/2018-; Ricardo Walter Fernández -Vicepresidente a partir del 22/12/2017 Dto. 37/2017-; Sra. Andrea Verónica Ríos De La Torre -Directora General de Administración Financiera a partir del 01/01/2018 por Dto. 119/2018- y Sr. Carlos Alejandro Romeo -Director Provincial de Financiamiento a partir del 01/01/2018 Dto. 119/18-. Artículo 4º: Otorgar a los obligados un plazo improrrogable de 20 (veinte) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, para que presenten los descargos que consideren pertinentes con relación a las Observaciones cuyo traslado se ordenó en el Artículo precedente. Artículo 5º: Vencido el plazo referido en el Artículo anterior, deberán girarse las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Víctor S. Collinao (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c de Secretaría).

ACUERDO G-2749. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018”**, (Expediente N° 5600-06091/2018), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º**: Tener por presentada -en fecha 14/05/2019- la Rendición de Cuentas del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) para el Ejercicio 2017; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultados, de Situación Patrimonial, de Bienes y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén correspondiente al Ejercicio 2018; limitando dicha aprobación al hecho de haberse cumplido las formalidades de su presentación, ya que, conforme a las significativas salvedades y limitaciones al alcance de la Auditoría, expuestas en el Informe del Auditor N° 6715/2019-D.G.O.D. y señaladas en el Considerando IV, los Auditores Fiscales emitieron su opinión sobre los Estados Contables señalando que el Estado Financiero no refleja razonablemente la Situación Financiera del Organismo; el Estado de Resultados: han expuesto razonablemente los Ingresos y Egresos pero el Resultado del Ejercicio no resulta razonable y el de Bienes no refleja razonablemente la situación Patrimonial durante este Ejercicio. Finalmente, el Ente auditado ha dado cumplimiento “limitado” a las normas y reglamentaciones aplicables a las operaciones sometidas a examen, ello así en función de las observaciones formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6715/2019-D.G.O.D., al igual que lo señalado en el Informe Complementario como causantes de probable perjuicio fiscal, por el Ejercicio Financiero finalizado el 31 de diciembre de 2018. Artículo 3º: Por Secretaría, Dar Traslado de las Observaciones N° 1 a N° 31, formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6715/2019-D.G.O.D.

al Sr. Marcelo Daniel Sampablo (Presidente período 01/01/2018 al 31/12/2018), al Sr. Ricardo Walter Fernández (Vicepresidente período 01/01/2018 al 31/12/2018) y al Cr. Diego Domagoj Alic (Director Provincial de Administración período 01/01/2018 al 31/12/2018). Artículo 4º: Otorgar a los obligados un plazo improrrogable de 20 (veinte) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, para que presenten los Descargos que consideren pertinentes con relación a las Observaciones cuyo traslado se ordenó en el Artículo precedente. Artículo 5º: Vencido el plazo referido en el Artículo anterior, deberán girarse las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Víctor S. Collinao (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c de Secretaría).

ACUERDO G-2776. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Empresas del Estado Ejercicio 2019”, (Expte. Nº 5600-06889/2019)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentados los Informes de Situación Trimestrales y extemporáneamente los Informes Anuales a este Tribunal, por el Ejercicio 2019, correspondientes a las siguientes Empresas y/o Sociedades del Estado: Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén S.E.P. (A.D.I.); Emprendimientos Hidroeléctricos S.E.P.; Neutics S.A.P.E.M.; Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E. y Banco Provincia del Neuquén S.A.. Artículo 2º: Tener por presentados -extemporánea y/o parcialmente- los Informes de Situación Trimestrales y Anuales a este Tribunal, por el Ejercicio 2019, correspondientes a las siguientes Empresas y/o Sociedades del Estado: Zona Franca Zapala S.A.P.E.M.; Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S.E.; Corporación Minera del Neuquén S.E.P.; Mercado de Concentración del Neuquén S.A.P.E.M.; Corporación Interestadual Pulmarí; Fiduciaria Neuquina S.A.; Gas y Petróleo del Neuquén S.A.; Corporación para el Desarrollo Integral del Neuquén S.E.; Corporación Forestal Neuquina S.A.P.E.M.; Patagonia Ferrocana S.A.; Empresa de Promoción Turística del Neuquén S.E.; Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú S.A.; Hidrocarburos del Neuquén S.A. y Artesanías Neuquinas S.E.P., conforme lo detallado en el Considerando III. Artículo 3º: Advertir a los actuales Síndicos y/o miembros de la Comisión Fiscalizadora o Consejo de Vigilancia de: Zona Franca Zapala S.A.P.E.M.; Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S.E.; Corporación Minera del Neuquén S.E.P.; Mercado de Concentración del Neuquén S.A.P.E.M.; Corporación Interestadual Pulmarí; Fiduciaria Neuquina S.A.; Gas y Petróleo del Neuquén S.A.; Corporación para el Desarrollo Integral del Neuquén S.E.; Corporación Forestal Neuquina S.A.P.E.M.; Patagonia Ferrocana S.A.; Empresa de Promoción Turística del Neuquén S.E.; Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú S.A.; Hidrocarburos del Neuquén S.A. y Artesanías Neuquinas S.E.P., que arbitren las medidas que consideren necesarias y conducentes a fin de que los Informes de Situación Trimestrales sean elevados a este Tribunal en tiempo y forma. El incumplimiento de la advertencia formulada habilitará la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2141. Artículo 4º: Ordenar el archivo de las actuaciones por no surgir observaciones ni irregularidades que puedan hacer presumir perjuicio fiscal y den lugar a la aplicación del Art. 111º de la Ley 2141. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. Julieta Rastelli (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo del feriado del día 17-06-22 "Paso a la Inmortalidad del Gral. Don Martín Miguel de Güemes", se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Fecha de Publicación	Se recepcionará hasta el día:
16-06-22	13-06-22

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/ semana en el horario de 8:30 a 13:00.

Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente.

Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original **LEGIBLE**, tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar.

SIN EXCEPCIÓN

La Dirección.



SUMARIO

Edición de 60 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 5

**Dirección Provincial de Minería
- Pág. 5 a 7**

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
- Pág. 7 a 31**

Normas Legales - Pág. 31 a 44

**Acuerdos del Tribunal de Cuentas -
Pág. 44 a 59**

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Que escaneando Código QR ingresa al Sitio Web del Boletín Oficial.

